

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL MATAGALPA



SEMINARIO DE GRADUACION PARA OPTAR AL TITULO
DE LICENCIADAS EN CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS

TEMA:

ANALISIS DE LOS IMPUESTOS EN NICARAGUA

SUBTEMA:

APLICACIÓN Y CONTABILIZACION DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y
ARANCELES DE IMPORTACION EN LAS EMPRESAS COMERCIALES:
FABRICA DE ALIMENTOS LA MATAGALPA, PROLACSA Y
EXCLUSIVIDADES LLEVATELO, DEL MUNICIPIO DE MATAGALPA
DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2008

AUTORAS:

DAYSI AZUCENA CHAVARRIA MORENO
NIHURITH ISABEL GONZALEZ MOLINA

TUTOR:

LIC. MANUEL GONZALEZ GARCIA

FEBRERO, 2009

TEMA:

ANALISIS DE LOS IMPUESTOS EN NICARAGUA

SUBTEMA:

APLICACIÓN Y CONTABILIZACION DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y ARANCELES DE IMPORTACION EN LAS EMPRESAS COMERCIALES: FABRICA DE ALIMENTOS LA MATAGALPA, PROLACSA Y EXCLUSIVIDADES LLEVATELO, DEL MUNICIPIO DE MATAGALPA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2008

DEDICATORIA

Primera y sobre todo a **Dios**, dador de la vida y fuente de sabiduría por permitirme llegar hasta esta etapa de mi vida.

A **mis padres** por traerme a este mundo y apoyarme siempre.

A una persona muy especial en mi vida, la cual estuvo conmigo en todo el transcurso de mi carrera dándome todo el apoyo que necesite **B.A.G.**

Muy especialmente a mis hermanas y hermanos que han estado conmigo en todo momento apoyándome incondicionalmente.

Daysi Azucena Chavarría Moreno

DEDICATORIA

¶ **Dios** primeramente por haberme dado la vida, sabiduría y la oportunidad de estar hasta el día de hoy en esta tierra culminando una de las etapas más importantes de mi vida, y darme la dicha por permitir que mis padres y hermanos sigan acompañándome.

¶ **mis padres** porque desde el primer momento en que abrí mis ojos hasta el día de hoy me brindaron el apoyo moral y económico que necesite, esto me dio fuerzas para culminar esta etapa. Les agradezco infinitamente porque siempre estuvieron cuidándome, aconsejándome y guiándome por el buen camino y porque son ellos las personas que más amo en este mundo.

¶ **mis hermanos** de igual manera por apoyarme y regalarme lo más preciado que me llena como persona "su amor" ¡gracias! ¡los adoro hermanos!

NIHURITH ISABEL GONZÁLEZ MOLINA

AGRADECIMIENTO

A NUESTRO QUERIDO TUTOR: Lic. Manuel González, quien nos apoyo en todo momento en el transcurso de nuestro seminario, gracias a su gran capacidad de guiarnos es que podemos dar por terminado este trabajo.

¡Gracias profesor lindo, siempre lo recordaremos!

A los propietarios de las empresas Abelino Navarrete, Nasser Azar y a uno de los miembros del área de importación Julio Saldaña, que muy amablemente nos atendieron y nos brindaron información necesaria para la realización de nuestra investigación, ya que por medio de ella nos facilito el desarrollo de esta investigación.

A la Lic. Anabel Pravia a quien acudimos en varias ocasiones y nos proporciono toda su ayuda.

A todos los Profesores que nos impartieron sus conocimientos en el transcurso de nuestra carrera.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATA GALPA
VALORACION DEL DOCENTE**

Los **Impuestos** son los pagos obligatorios que debemos hacer todas las personas al Estado, en la cantidad y forma que señalan las leyes, representan los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos.

Tienen gran importancia para la economía de nuestro país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como educación, salud, impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país, lo que hace necesario e importante cumplir esta obligación.

Todo empresario debe llevar una contabilidad ordenada, adecuada a la actividad de su empresa, que permita mostrar la imagen fiel de su patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la misma, así como toda contingencia fiscal en la que se encuentre inmersa producto de las transacciones que realiza. Se hace indispensable el conocimiento de las disposiciones legales y técnicas en materia fiscal para determinar el impacto que tiene sobre las operaciones ordinarias y extraordinarias desarrolladas por las empresas.

El I.R. en todas sus presentaciones, el IVA, el ISC, Impuestos Municipales y los gravámenes a las actividades de Exportación e Importación; sus formas de aplicación, exigencias y la contabilización de los mismos es la principal preocupación de la dirección empresarial por la incidencia en los resultados operacionales de las empresas.

El Seminario de Graduación “**ANALISIS DE IMPUESTOS EN NICARAGUA**” para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

Lic. **MANUEL GONZALEZ GARCIA**
Tutor

RESUMEN

La aplicación y contabilización de impuestos, tasa de importación son aplicados a todas las actividades de importación a excepción de los aranceles, los cuales no son aplicados en Nicaragua por lo tanto a las empresas en estudio no se le ha aplicado al momento de importar mercancía. Los impuestos son una contribución que recae sobre cualquier persona natural o jurídica y por la cual no se obtiene ningún beneficio a cambio, dentro de estos se encuentran el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Selectivo de Consumo.

La implementación de un Sistema Arancelario es de gran importancia porque da como resultado obtener ventajas y desventajas al permitir que productos del exterior se comercialicen dentro del país; ventajas como el incremento en la recaudación del estado, aumento de la producción nacional y desventajas como disminución de la importación, consumo de producto, aumento en el precio del producto.

El arancel es un impuesto que se aplica al comercio exterior para agregar valor al precio de los productos en el mercado de destino, estos se emplean para obtener ingresos gubernamentales y para proteger a la industria nacional de la competencia de las importaciones. La tasa es el valor numérico en términos porcentuales establecidos por el sistema arancelario centroamericano para cada uno de los diferentes impuestos que son aplicados a la importación para todos y cada uno de los productos, bienes y mercancías.

Los impuestos, tasas y aranceles a la importación están apegados a las leyes tributarias y son homogéneamente aplicados a las empresas en estudio.

I INTRODUCCION

Las tasas e impuestos a la importación son una obligación de toda persona natural o jurídica que se deben pagar al estado, ya que estos son uno de los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos. Tienen gran importancia para la economía de nuestro país debido a que gracias a ello se puede invertir en aspectos prioritarios como la salud, la pobreza y el impulso a sectores económicos que son fundamentales para el país. El no pagar impuestos impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad, por lo que es fundamental estar solvente con esta obligación.

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, GATT, entró en vigencia en Nicaragua a mediados del año pasado y su aplicación vino a “revolucionar” la forma de valorar la mercancía que ingresa al país, porque establece que los impuestos de introducción se deben de cobrar únicamente de acuerdo a la factura que presente el cliente o importador.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es el tributo que grava la enajenación de bienes, prestación de servicios e importación de bienes aplicables en todo el territorio nacional.

El Impuesto Selectivo de consumo (ISC) es un tributo de aplicación selectiva que grava la enajenación de mercancía de producción nacional e importación de bienes, clasificados conforme la nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC).

Los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) son los gravámenes contenidos en el Arancel Centroamericano y que se aplica a la importación de mercancía sobre el valor CIF.

El Arancel Temporal de Protección (ATP) es un gravamen que se creó con el fin de rehabilitar, construir y desarrollar la capacidad productiva del país y de obtener beneficios equitativos de la Integración Económica Centroamericana, logrando de esta manera la estabilidad económica.

Para el desarrollo de este seminario utilizamos el método empírico y científico aplicando los tres niveles de lectura: Literal, Inferencial y Analítico. El instrumento que utilizamos fueron entrevistas dirigidas a los propietarios y funcionarios del área de importación, los cuales nos brindaron la información necesaria para el desarrollo de esta investigación.

II JUSTIFICACION

La aplicación y contabilización de impuestos, tasas y aranceles de importación se establece con la finalidad de obtener ingresos económicos para el país y de esa forma mejorar sus condiciones económicas y proteger la industria nacional.

El propósito de realizar esta investigación es dar a conocer cuáles son los tipos de impuestos, tasas y aranceles que se aplican a la actividad de importación, así mismo investigar si el pago de estos influye directa o indirectamente en las ganancias de un periodo en cada una de las empresas en estudio.

Otro propósito de esta investigación es saber cómo son aplicados los impuestos, tasas y aranceles de importación en el recinto aduanero a cada persona que se dedica a la actividad de importación al momento de introducir mercancía extranjera al país, de igual manera consultar si las empresas en estudio cuentan con un sistema de contabilidad y lo ponen en práctica al momento de contabilizar y registrar las transacciones correspondientes a impuestos, tasas y aranceles de importación.

Esta investigación servirá de consulta a otras empresas dedicadas o relacionadas directamente a la actividad de importación, así mismo será una herramienta útil de referencia para todos aquellos estudiantes que estén interesados en conocer o ampliar a cerca de la misma.

III OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Analizar la aplicación y contabilización de impuestos, tasas y aranceles de importación en las empresas comerciales: Fábrica de Alimentos La Matagalpa, Prolacsa y Exclusividades Llévatelo del municipio de Matagalpa durante el primer semestre del año 2008.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Determinar los diferentes tipos de impuestos, tasas y aranceles aplicados a la actividad de importación.
- Identificar la aplicación de impuestos, tasas y aranceles en la actividad de importación .
- Describir los procedimientos para el registro de impuestos, tasas y aranceles de importación en las empresas comerciales
- Comparar los impuestos, tasas y aranceles de importación que se aplica a las empresas comerciales: Fábrica de Alimentos La Matagalpa, Prolacsa y Exclusividades Llévatelo en el municipio de Matagalpa durante el primer semestre del año 2008

IV DESARROLLO

1. Impuestos

1.1 Antecedentes

A principios de la década de 1990 algunos países miembros de la Organización Mundial del Comercio OMC como Estados Unidos y otros más de Europa, decidieron imponer restricciones comerciales a las importaciones que se hacían a esos países para lograr un crecimiento equitativo entre naciones grandes y pequeñas que buscaban industrializarse. Las restricciones se hicieron efectivas a través de cuotas en productos industriales específicos.

Esto permitía que los países grandes que tenían niveles de competitividad mucho mejores que los pequeños no absorbieran el mercado de consumo porque podían vender productos en serie más baratos porque sus costos de producción y de envío de mercancía eran bajos.

No obstante para evitar que esta situación se mantuviera permanente e impidiera el libre comercio para todos, la OMC tras aceptar este establecimiento de cuotas para un país y otro, dijo que éstas tenían que eliminarse al cabo de períodos específicos. Así la primera liberalización de cuotas de productos se programó para todos los primeros de enero de los años 1995, 1998, 2000 y la última es para el 2005, con la cual las restricciones por cuotas desaparecerán, no así el pago de aranceles de la importación

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, GATT, entró en vigencia en Nicaragua a mediados del año pasado y su aplicación vino a "revolucionar" la forma de valorar la mercancía que ingresa al país, porque establece que los impuestos de introducción se deben de cobrar únicamente de acuerdo a la factura que presente el cliente o importador.

Pero, desde la vigencia del GATT las cosas cambiaron de manera radical, ahora, la nueva forma de valorar la mercadería es mediante la factura que presente el importador y de acuerdo a ese valor es que se cobran los impuestos (Sánchez, 2002,1)

1.2 Definición de Arancel

El arancel es un impuesto que se aplica en el comercio exterior para agregar valor al precio de las mercancías en el mercado de destino. Se gravan las mercancías que se importan a fin de equilibrar la producción de un país. (www.negociosgt.com)

Los aranceles se emplean para obtener un ingreso gubernamental o para proteger a la industria nacional de la competencia de las importaciones. El incremento de estas tarifas sobre los productos a importar eleva su precio y los hacen menos competitivos dentro del mercado del país que importa.

Por ejemplo, un arancel de 10 por ciento ad valorem aplicado a pantalones resultaría en el pago a las autoridades aduaneras de \$10 por cada \$100 de pantalones importados, y de \$20 sobre cada \$200 de pantalones importados.

1.3 Definición de Impuesto

Es la contribución obligatoria o carga que recae sobre personas naturales o jurídicas, sin recuperación ni contraprestación y recolectada por el gobierno con fines públicos. (www.femica.org)

Los impuestos son el tributo a favor del estado de carácter obligatorio el cual paga todo tipo de persona sin obtener ningún beneficio a cambio, éste es recaudado por los gobiernos municipales al momento de introducir mercancía extranjera al territorio nacional con el objetivo de mejorar el desarrollo del país y de esta forma ampliar las obras sociales de la misma ciudad.

Un ejemplo es el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que toda persona debe pagar en concepto de prestación de servicios, enajenación de bienes o importación de mercancías.

1.4. Definición de Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente (Báez, 2007:39)

La tasa es el valor numérico en términos porcentuales establecidos por el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) para cada uno de los diferentes impuestos que son aplicables a la actividad de importación, para todos y cada uno de los productos, bienes y mercancías gravados con dichos impuestos.

La base imponible para liquidar la tasa es el valor establecido por el Sistema Arancelario Centroamericano por medio de las aduanas de cada país; dicho valor es el definido para efectos de liquidar el derecho de importación.

Por ejemplo la tasa aplicable para la importación de envases pet es el 15% sobre el valor CIF del mismo. Un envase pet es un recipiente de vidrio que Fábrica La Matagalpa utiliza para empacar encurtidos; así mismo ésta misma tasa del 15% es aplicable para Excluidas Llévatelo al momento de introducir mercancía al territorio nacional. No siendo aplicable esta tasa a Prolacsa ya que por su condición de importador-exportador los impuestos quedan en suspensión (ley de Admisión Temporal, art.2)

1.5. Tipos de aranceles

1.5.1 Arancel al valor Agregado

Es el que se calcula sobre un porcentaje del valor del producto, se expresa como un porcentaje fijo de valor de la mercancía intercambiada. (www.wikipedia.org).

Este impuesto o gravamen se especifica legalmente como un porcentaje fijo o valor del bien importado o exportado, incluyendo o excluyendo los costos de transporte. Se excluyen los costos de transporte en el caso de las cooperativas de transporte por que están exoneradas de impuestos

Por ejemplo, supóngase que se establece un impuesto ad valorem sobre las importaciones igual a 10% (el porcentaje de la tasa varía por cada mercancía e impuesto) del valor de éstas, de acuerdo a la importación de dicha empresa, ésta tasa varía de acuerdo al tipo de mercancía excluyendo los costos de transporte, significa que se paga el 10 % sobre las mercancías introducidas al país

1.5.2 Arancel Específico

Es el derecho o impuesto de aduana que se calcula a razón de una suma monetaria determinada por la cantidad del bien que ingresa a un país. (Este impuesto se especifica legalmente como una cantidad fija de dinero por mercancía importada sin tomar en cuenta el valor del artículo que está ingresando al país. El arancel específico se impone en términos de carga o cobros monetarios específicos por cantidad o unidad de mercancía importada.

1.5.3 Arancel de Renta

Es una serie de tarifas designadas fundamentalmente para recaudar fondos por un gobierno.

El arancel de renta está establecido con el propósito de obtener cierta cantidad estable de dinero dirigidos al beneficio del estado, son importes fijados por autoridades competentes que se establecen para percibir de las importaciones un valor monetario destinados específicamente para los sectores del estado y así mejorar su economía nacional, recauda una cantidad estable para el gobierno.

1.5.4 Arancel mixto

Es un arancel que está compuesto por un arancel ad valorem (proporcional al valor de la mercancía) y un arancel específico que grava simultáneamente la importación de un bien

Es una combinación de ambos aranceles (ad valorem y específico) según las condiciones, mediante la aplicación de uno de ellos por debajo de un límite, y la aplicación del otro por encima de ese límite. Es decir al aplicar el arancel mixto a una determinada mercancía, (puede ser un vehículo) éste se calcula sobre un porcentaje del valor del producto así también se

debe tomar en cuenta el peso, modelo, gasolina, cilindro, marca, pasajeros, año de ese producto.

1.5.5 Arancel Anti-dumping

Es un arancel que se aplica a la importación de productos que se saben que reciben subvenciones de los países donde se produce, subvenciones que les permiten exportar por debajo del costo de producción. Está destinado a proteger los productos fabricados dentro del territorio nacional frente a los productos provenientes del exterior y que tienen como objetivo comercializarse dentro del país.

Existe dumping cuando productos comparables se venden por un precio menor en un mercado de exportación que en su país de origen, o en un precio menor al costo total de producir el producto (costo de producción).

Esta situación se denomina “ventas bajo un valor justo” el gobierno protege a las industrias nacionales que compiten con importaciones en casos de que las ventas bajo el valor justo causan o amenazan daño material.

Es importante aclarar que los aranceles antes mencionados en Nicaragua no son aplicados a la actividad de importación, por lo tanto, a las empresas en estudio al momento de importar no se les aplica.

1.6 Efectos del arancel

Los efectos fundamentales que provoca un arancel a la importación, en la economía de un país son los siguientes:

- El efecto fiscal supone un incremento de la recaudación del Estado y en los productos con demandas inelásticas (demanda de productos indispensables) mayor será la recaudación fiscal un ejemplo son los aranceles a la importación de la gasolina

De todo producto primario que ingresa al país se obtienen importantes beneficios para el estado, es decir, los ingresos cuyo destino es la caja del estado del país. Productos primarios como los que están incluidos en la canasta básica

- Disminución de las importaciones y del consumo de los productos. Al aplicar una tarifa de arancel muy elevado en determinado país a cualquier clase de mercancía disminuye la entrada de determinado productos a nuestro país y de igual manera puede surgir la posibilidad que el producto que ingresa al país no sea accesible para el consumidor por su elevado costo

- Aumento del precio de los productos objeto del arancel en el mercado nacional. Es por tanto negativo para el consumidor que se aplique un arancel con un porcentaje demasiado alto porque al momento de comercializar dentro del mercado el precio que se le asignará a dicho producto aumentará y el acceso a la mercancía disminuirá dentro del país. (www.wikipedia.org)

1.7 Tipos de Impuestos

Los Impuestos son el tributo cuya obligación surge al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del estado sin contraprestación individualizada en el contribuyente. (Báez: 2007,28)

1.7.1 Impuesto al valor agregado (IVA)

Es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realizan las actividades definidas por la ley como hecho imponible".(Vargas,1997:1)

El Impuesto al valor Agregado es el que se aplica a todo tipo de mercancía gravada con éste impuesto o servicio cada vez que cambia de manos dichos productos o servicios.

El IVA es un impuesto que se aplica a los bienes y prestaciones de servicios y sobre las importaciones definitivas de bienes en todo el territorio de la nación, es un tributo que se cobra en aduana sobre mercancías importadas. La importación de bienes se grava con una tasa general del 15%, siendo la base de aplicación el valor CIF de las mercancías. Se entiende por Valor CIF el precio de las mercancías en el puerto de destino que incluye costo, seguro y flete (CIF: COST, INSURANCE, FREIGHT) (Báez: 2007.79)

1.7.1.1 Sujetos

Las personas naturales o Jurídicas y las unidades económicas que realicen los actos o actividades indicados en la misma. Se incluyen en esta disposición el estado y todos sus organismos nacionales, municipales y de las regiones autónomas, cuando estos adquieran bienes y servicios; y cuando enajenen bienes y presten servicios; y cuando enajenen bienes y servicios distintos de los de autoridad o de derecho público (Vargas: 1997:1)

Están sujetas al IVA todas aquellas personas que internen mercancía proveniente del exterior al territorio nacional, el estado así como sus organismos están exentos del IVA puesto que es el principal recaudador de estos.

1.7.1.2 Tasa Impositiva

En las empresas de estudio Fabrica La Matagalpa, Exclusividades Llévatelo en forma general la tasa impositiva es el 15%, salvo las exportaciones en el caso de Prolacsa son los únicos bienes gravados con la tasa 0%, y por ello gozan del derecho de compensación o devolución del IVA que pagaron al comprar los insumos requeridos en el proceso de elaboración de los bienes finales (Ley de Admisión Temporal, art. 2)

1.7.1.3 Base imponible

a) En la enajenación de bienes

Será el valor de la transacción establecido en la factura o documento, más toda cantidad adicional por cualquier otro concepto. A falta del precio se aplicará al valor del mercado, y en su defecto, al avalúo efectuado por la Dirección General de Ingresos. Sin embargo no se considerará base imponible sujeta al IVA los intereses moratorios y el diferencial cambiario (tipo de cambio oficial con respecto al dólar).

En las transacciones de mercancías se cobrará de acuerdo a lo estipulado en el documento o factura que presente el importador o cliente, más otras cantidades en concepto de impuestos si los hubiesen, si éste no presentase este documento se le cobrará conforme al avalúo realizado por la Dirección General de Ingresos.

En el caso de Fábrica de Alimentos La Matagalpa al momento de introducir al país productos extranjeros si éste no hubiese presentado un detalle completo en la aduana de las compras realizadas (pag.50) ésta (aduana) le asignará el precio a los distintos productos que están siendo introducidos al país de acuerdo a los precios que están dentro del mercado y por ende también le asignará la base imponible.

b) En la prestación de servicios

Será el valor de la contraprestación más toda cantidad adicional por cualquier otro concepto, excepto la propina en su caso. En ningún caso la propina deberá incluirse en el valor de la contraprestación y queda a criterio del consumidor pagar o no la misma.

Cuando la prestación de un servicio gravado conlleve la venta indispensable de bienes no gravados, el gravamen recaerá sobre el valor conglobado de la prestación y de la venta. Sin embargo no se considerará base imponible sujeta al IVA los intereses moratorios y el diferencial cambiario.

Se pagará el valor de la contraprestación más toda cantidad adicional por cualquier impuesto que se aplique por determinado tipo de producto o mercancía, ya que para todo

producto importado se le aplica mas de un impuesto, esto depende del producto y del país de destino.

Por ejemplo en Exclusividades Llévatelo fuese responsable recaudador del IVA, este al trasladar (cobrar) en la factura se reflejara el total a pagar en concepto de compras mas el 15 % del IVA, en este caso la propina queda a criterio del cliente y no se refleja en la factura.

c) En las importaciones e internaciones de bienes

Será el valor en Aduana, más toda cantidad adicional por otros impuestos, sean arancelarios, de consumo o no arancelarios que se recauden al momento de la importación o internación de mercancía y los demás que figuren en la documentación aduanera correspondiente.

La misma base se aplicará cuando el importador y el bien importado estén exentos de impuestos arancelarios pero no del IVA.

El valor que se tomará en cuenta tratándose de importación o internación de bienes introducidos con franquicia aduanera (es el beneficio que se aplica a la mercancía objeto de comercio internacional, que mediante leyes o acuerdos especiales es eximida del pago total o parcial de los derechos aduaneros), será el que corresponda por la enajenación de bienes.

El valor que se tomará en cuenta al tratarse de importaciones o internaciones para uso o consumo propio, será el establecido conforme el párrafo anterior más el porcentaje de comercialización que se determine conforme al reglamento de esta ley (art.58 Ley de Equidad Fiscal).

1.7.1.4 Hecho Generador

- a. Las enajenaciones de bienes.
- b. La prestación de servicios.
- c. Importación e internación de bienes.

a) Las enajenaciones de bienes: Todo acto o contrato que conlleve la transferencia del dominio o de la facultad para disponer de un bien como propietario, independientemente de la denominación que le asignen las partes, y de la forma de pago del precio pactado.

Por ejemplo este caso se da en Exclusividades Llévatelo cuando un cliente o comprador adquiere cualquiera de los productos en venta en esta tienda, es decir se da el traspaso de dueño de determinado producto.

b) La prestación de servicios: Es todas aquellas operaciones onerosas que no correspondan a la transferencia de dominio de bienes muebles como:

a. Prestación de toda clase de servicios sean permanentes, regulares, continuos o periódicos.

b. Los prestados por personas naturales profesionales y técnicos superiores, independientemente que posean o no títulos universitarios o técnicos superior.

Por ejemplo sí en determinado momento La Fábrica La Matagalpa necesita de la prestación de servicios profesionales de un despacho de abogado para asesoría legal éste cobrará sus honorarios más el 10% de IVA correspondientes servicios profesionales. De necesitar servicios similares las demás empresas en estudio se aplica lo mismo

c) Las importaciones e internaciones: Se entiende por importaciones o internación la introducción al país de bienes tangibles extranjeros y la adquisición en el país de bienes tangibles enajenados por personas que los introdujeron libre de impuestos mediante franquicia. Ninguna de las empresas introduce mercancía extranjera tangible mediante franquicia, ya que esto se da en las entidades del estado.

1.7.2 Impuesto selectivo de consumo (ISC)

El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), es un tributo de aplicación selectiva que grava las enajenaciones de mercancías de producción nacional e importación de bienes, clasificados conforme la nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) (www.dga.gob.ni)

Grava la importación y la transferencia del dominio de mercancías específicas, por parte de fabricantes. Las tasas son variables y selectivas, al afectar solamente ciertos tipos de mercancías.

Las empresas en estudio por el hecho de importar están obligadas a pagar este tipo de impuesto ya que es un requisito a la importación.

Los productos que están afectados con el ISC son:

Exclusividades LlévateLo: Ropa, zapatos, Fragancias, Sombreros, fajas.

Fabrica La Matagalpa: Tapas metálicas, envases pet,

Prolacsa: cocoa en polvo Neskwit

Cabe mencionar que estas empresas pagan el ISC al momento de importar, pero ninguna de estas es recaudadora del mismo.

1.7.2.1 Sujetos del Impuesto

En la enajenación de mercancías de la producción nacional el sujeto es el fabricante o productor no artesanal.

En la importación o internación de mercancías, las personas naturales o unidades económicas que las introduzcan o a cuyo nombre se efectúe la internación.

1.7.2.2 Hecho Generador

En la importación: al momento de aceptación de la póliza de importación o formulario de internación.

En la enajenación de mercancías de producción nacional: al momento de la emisión de la factura o documento respectivo, cuando se efectúe la entrega, cuando se pague o abone al precio de la mercancía, en los autoconsumo por la empresa y sus funcionarios

Por ejemplo Fábrica de Alimentos La Matagalpa para la elaboración de sus encurtidos la principal materia prima que contienen estos son chiltomas, cebollas, zanahorias, estos son producidos en el territorio nacional, comprados directamente al productor.

1.7.2.3 Base Imponible

a) En la importación

Se aplicará sobre el valor en aduana, más los Derechos Arancelarios (DAI), y demás gastos que figuren en la póliza de importación o formulario aduanero.

b) En la enajenación de mercancías de producción nacional

1. La base imponible es el precio de venta al detallista para bienes de la Industria Fiscal.

La base imponible para bienes que no son de la industria fiscal es el precio de venta al mayorista o distribuidor. (www.dga.gob.ni)

2 Aplicaciones fiscales

Es toda actividad cuyo objetivo es la recaudación de impuestos.

2.1 Aplicación del IVA

Tiene una fórmula acumulativa de cálculo, ya que el 15% se aplica al Valor CIF más toda cantidad adicional por otros impuestos sean arancelarios o de consumo que se recaude al momento de la importación (www.dga.gob.ni)

En las importaciones la base imponible del IVA, será el valor CIF (costo, seguro y flete) más toda cantidad adicional por otros impuestos, sean arancelarios, de consumo o no arancelarios que se recauden al momento de la importación, y los demás gastos que figuren en la póliza de almacenaje o en el formulario aduanero correspondiente.

La aplicación del Impuesto al Valor Agregado sobre las importaciones en relación con las empresas en estudio (La Matagalpa, Exclusividades Llévatelo, y Prolacsa) a éstas se les aplica

el quince por ciento 15% sobre el valor CIF más todos los gastos que figuren en el formulario aduanero correspondiente (cancelando este impuesto al momento de ingresar mercancía procedente del exterior a Nicaragua).

Cabe mencionar que el Impuesto al valor agregado es un impuesto que genera mayores ingresos económicos al país en concepto de importaciones seguido por el Derecho Arancelario a la importación (DAI) e Impuesto selectivo de consumo (ISC).

2.2 Acreditación del IVA

Consiste en restar del impuesto que retiene o traslada el contribuyente por la venta de bienes y prestación de servicios, el impuesto que le fue trasladado o que fue pagado por él, por la importación o compra de bienes o servicios recibidos, debiendo enterarse únicamente la diferencia que resulte de la operación. Ya que acreditar es recuperar el IVA pagado ya sea en una enajenación de bienes, importación o prestación de servicios, no será acreditable el IVA que grava bienes y servicios utilizados para efectos de operaciones exentas ya que a estas no se les cobra impuesto alguno, por ejemplo las donaciones, fundaciones religiosas, diplomáticas.

2.3 Requisitos necesarios para ejercer el derecho a la acreditación.

Los requisitos necesarios para ejercer el derecho a la acreditación son los siguientes:

- a) Ser sujeto al IVA
- b) Realizar actos o actividades gravadas, incluyendo la tasa 0%
- c) Que los bienes o servicios adquiridos sean deducibles del IR
- d) Que el impuesto trasladado o pagado conste en documentos con: razón social o denominación y número RUC del vendedor o prestador de servicio, fecha de acto o actividad, pie de imprenta fiscal, precio unitario o valor total de la venta o del bien libre de impuestos, y el impuesto correspondiente.

Prolacsa y Fábrica de Alimentos La Matagalpa ya que se encuentran bajo un régimen general es necesario que cumplan con los requisitos antes mencionados; en cambio Excluidas

Llévatelo se encuentra bajo un régimen de cuota fija y no es recaudador de éste impuesto (IVA) por lo que no es de carácter obligatorio cumplir con éstos requisitos.

2.4 Efectos de la acreditación en la aplicación del IVA.

La acreditación implica independientemente de que el IVA pagado o retenido corresponda a diferentes actos o actividades, tal como lo es el caso de un comerciante importador que paga IVA en la Aduana para nacionalizar su mercadería y retiene IVA cuando vende esa misma mercadería localmente. En este caso, cuando el bien o bienes que se enajenan están gravados con el IVA, la acreditación es total. La acreditación es proporcional cuando se enajenan bienes exentos (que no gozan de este derecho) y bienes gravados por el IVA; en consecuencia, por los servicios o bienes que se adquieren para la enajenación de bienes gravados y exentos, el IVA se acredita de manera proporcional. (Báez, 2007:68)

2.5 Ejemplo de acreditación del IVA

DATOS GENERALES

Valor CIF de la mercadería	C\$ 2,500.00
DAI (CIF x 20%)	500.00
ISC ((CIF + DAI) x 15%)	450.00
Subtotal	3450.00
IVA ((CIF + DAI + ISC) x15%)	517.50
VALOR CIF + IMPUESTOS	C\$ 3,967.50

Fuete: Todo Sobre Impuestos de Nicaragua.

En este ejemplo el porcentaje del DAI está en dependencia del tipo de producto importado.

Valor CIF de la mercancía (3500 tapas metálicas a C\$ 0.45)	C\$ 1575.00
Seguro	515.00
Flete	410.00
Total	C\$ 2500.00

Esta acreditación es total, ya que el importador está pagando en la aduana los debidos tributos que debe pagar por la introducción de mercancía extranjera al país.

2.6 Ejemplo de una acreditación Proporcional

En el desarrollo de sus operaciones Comercial Imperial S.A realiza compra de mercaderías exentas y gravadas con la tasa del 15%, a su vez realiza ventas de mercaderías exentas por ley, exoneradas por resolución ministerial y gravadas con la tasa del 15%. Así mismo adquiere servicios gravados. El resumen de las operaciones del mes de mayo se detalla así:

Debito Fiscal por:	Valor	% Ventas	IVA
Ventas de mercancías gravadas (15%)	C\$ 62,350.00	88.44%	C\$ 9,352.50
Ventas de mercancías exoneradas	5,650.00	8.01%	0.00
Ventas de mercancías exentas	2,500.00	3.55%	0.00
Totales	C\$ 70,500.00	100%	C\$ 9,352.50
Crédito Fiscal por:	Valor		IVA
Compra de mercancía Gravadas	C\$ 33,580.00		5,037.00
Alquiler de local	5,504.00		825.60
Servicio de energía	7,260.00		1,089.00
Servicio de teléfono	2,850.00		427.50
Servicio de internet	1,720.00		258.00
Papelería y Útiles de oficina	1,750.00		262.50
Total IVA pagado			C\$ 7,899.60

Siendo que los pagos por alquiler de local, servicio de energía, teléfono, internet, papelería y suministros de oficina, sirven tanto para los productos gravados como para los exentos, el IVA pagado se tiene que acreditar proporcionalmente. La forma de aplicar la proporcionalidad en la acreditación está en función del porcentaje que representan las ventas gravadas más las exoneradas.

Con los datos anteriores, la proporción se calculará de la siguiente forma:

Al total del IVA pagado por alquiler de local, servicio de energía, teléfono, internet, papelería y suministros (C\$ 2,862.60), se le aplica el 96.45% (correspondiente a la suma del porcentaje de ventas gravadas más las exoneradas), de lo que resulta C\$ 2,760.98, que será el IVA a acreditarse. El IVA restante, C\$ 101.62 (C\$ 2,862.60 x 3.55%), o sea la parte proporcional a las ventas exentas, no debe acreditarse y se registra como costo o gasto de los bienes exentos, según corresponda.

Calculado el IVA que se acreditará proporcionalmente, finalizamos el ejercicio:

Total Débito Fiscal	C\$ 9,352.50
Menos IVA acreditable	
IVA por compra de mercadería	5,037.00
IVA proporcional (alquiler de local, energía, teléfono, internet, papelería)	2,760.98
Total Crédito Fiscal	C\$ 7,797.98
Total a entregar a la DGI	C\$ 1,554.52

Débito Fiscal: Es el impuesto al valor agregado (IVA) recargado en las boletas, facturas, liquidaciones, emitidas por concepto de ventas y servicios efectuados en el periodo tributario respectivo.

Crédito Fiscal: Son los que tengan derecho a percibir el estado o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones o aprovechamiento. Es el medio esencial por el cual el contribuyente otorga al mismo estado la contribución correspondiente que se causa desde el momento y que éste caiga dentro de las situaciones jurídicas o previstas por las leyes fiscales respectivas vigentes.

2.7 Aplicación del Impuesto Selectivo Consumo

Éste impuesto se aplicará una sola vez, independientemente del número de negociaciones de que pueda ser objeto la mercancía gravada, se aplicará sobre el valor en aduana, más los Derechos Arancelarios (DAI), y demás gastos que figuren en la póliza de importación o formulario aduanero. Se excluye de la base imponible el IVA, las multas aduaneras y los aranceles consulares. Se excluye el IVA puesto que no se puede cobrar impuesto sobre impuesto, es decir es anticonstitucional e ilegal. (www.dga.gob.ni)

El impuesto selectivo de consumo al momento de su declaración en la importación será previo al retiro de las mercancías.

En la importaciones o internación de mercancías la base imponible es el valor CIF, más los Derechos Arancelarios a la importación (DAI), el Arancel Temporal de Protección (ATP) y toda cantidad adicional en concepto de otros impuestos y demás gastos que figuran en la póliza de importación.

2.7.1 Hecho generador del ISC

a) En la importación o internación de mercancías, al momento de aceptación de la póliza de importación o formulario de internación;

b) En la enajenación de mercancías de producción nacional, al momento en que ocurra alguno de los siguientes actos:

- 1) Se expida la factura o el documento respectivo;
- 2) Se pague o abone al precio de la mercancía; o
- 3) Se efectúe su entrega; y
- 4) El autoconsumo por la empresa o sus funcionarios.

Por ejemplo:

En la importación de 300 unidades de pantalones a un valor FOB \$ 1,050.00 (Libre abordó hasta que llega a la Aduana de destino) Se calcula el 10% del ISC sobre una base imponible de C\$ 23,663.38, siendo establecida ésta base por medio de una escala de valores ya determinada por la aduana (éstos datos están detallados en la póliza de importación pág.51)

Tipo de Impuesto	Base Imponible	Tasas	Importe
ISC	23,663.38	10%	C\$ 2,966.33

2.8 Liquidación

Si a la base imponible se le aplica una cantidad de porcentaje legalmente determinada a fin de calcular el tributo, se está en presencia de una liquidación. El objetivo de ésta es el pago de manera impositiva al estado con el fin de de recaudar impuestos.

2.8.1 Liquidación IVA

En el caso del impuesto al valor agregado pagado a la importación, dicho monto no forma parte del costo, ya que el mismo es acreditable (Báez, 2007:226)

Este impuesto no será acreditable cuando grava bienes y servicios utilizados para efectuar operaciones exentas. En el caso de las importaciones será acreditable en el periodo en el cual paga el monto de la mercancía cuando ésta entra al país.

La declaración del IVA debe ser presentada mes a mes en el formulario 29 de declaración mensual. En el que se declara y paga los impuestos mensuales tales como débito fiscal (ventas), crédito fiscal (compras) ventas exentas y de exportación y otros impuestos de retención de segunda categoría (honorarios), el impuesto único a los trabajadores, los pagos provisionales mensuales (PPM) obligatorios, la cotización adicional y los créditos remanentes de empresas constructoras.

Por ejemplo:

Fábrica de Alimentos La Matagalpa vendió en el mes de mayo del 2008, lo siguiente:

Productos gravados con el 15%	C\$ 250,000.00
-------------------------------	----------------

Productos exonerados	30,000.00
----------------------	-----------

También presenta Crédito fiscal por enajenación de bienes por un valor de C\$ 100,000.00 (en concepto de la compra de ingredientes para la preparación de alimentos) con el 15% C\$ 15,000.00; otros créditos autorizados por la DGI (saldos a favor en concepto de créditos o compensaciones devengados de exceso de pago correspondientes a tributos administrativos por la DGI) por C\$ 2,500.00 y pago de IVA en el recibo de energía por C\$ 400.00, incluido en el renglón número 19 de ésta liquidación. (Ver instructivo para su llenado, Anexo 7)

Declaración mensual del IVA

Dirección General de Ingresos
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

110 N° 858960

DECLARACION MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEA LAS INSTRUCCIONES QUE APARECEN AL DORSO

FECHA DE PRESENTACION: DIA [] MES [] AÑO [] [] [] []

ETIQUETA

		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
A	DATOS GENERALES	Marque con una X el mes al cual corresponde esta declaración TÍPO DE DECLARACIÓN: Marque con una X el recuadro que corresponda (si marca sustitutiva indique el número de la declaración que sustituye) 1. ORIGINAL <input type="checkbox"/> 2. SUSTITUTIVA <input type="checkbox"/> N° de la declaración que sustituye: []												
	1. N° RUC		2. Apellidos y Nombres, Razón Social o Nombre Comercial		3. Dirección para notificaciones				4. Departamento		5. Municipio			
	6. Detalle de la Actividad Económica Principal						7. Teléfono							
	8. Detalle de la Actividad Económica Secundaria						9. Fax							
	10. Adjunta anexo de crédito fiscal <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>													
	11. Correo Electrónico													
	B	BASE GRAVABLE	1. INGRESOS GRAVABLES DEVENGADOS DURANTE EL MES POR ENAJENACION DE BIENES (Tasa 15%)	1.	CS 250,000.00									
		2. INGRESOS GRAVABLES DEVENGADOS DURANTE EL MES POR PRESTACION DE SERVICIOS (Tasa 15%)	2.											
		3. INGRESOS GRAVABLES DEVENGADOS DURANTE EL MES POR CEMENTO SIN PULVERIZAR Y GRIS	3.											
		4. INGRESOS GRAVABLES DEVENGADOS DURANTE EL MES POR EXPORTACIONES (Tasa 0%)	4.											
		5. INGRESOS POR OPERACIONES EXENTAS	5.	100,000.00										
6. INGRESOS POR OPERACIONES EXONERADAS		6.	30,000.00											
7. TOTAL DE INGRESOS DEVENGADOS DURANTE EL MES (Reglones 1+2+3+4+5+6)		7.	380,000.00											
8. TOTAL DE INGRESOS POR OPERACIONES GRAVADAS (Reglones 1+2+3+4)		8.	250,000.00											
9. DEBITO FISCAL (Reglones 1, 2, y 3 a cada tasa)		9.	37,500.00											
10. CREDITO FISCAL DEL MES POR OPERACIONES DE ENAJENACION DE BIENES (Tasa 15%)		10	15,000.00											
C	CREDITO FISCAL	11. CREDITO FISCAL DEL MES POR OPERACIONES DE IMPORTACION DE BIENES (Tasa 15%)	11.											
	12. CREDITO FISCAL DEL MES POR OPERACIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS (Tasa 15%)	12.												
	13. CREDITO FISCAL DEL MES PARA OPERACIONES CON CEMENTO SIN PULVERIZAR Y GRIS	13.												
	14. CREDITO FISCAL DEL MES PARA OPERACIONES CON TASA DEL 0%	14.												
	15. CREDITO PROPORCIONAL (VER INSTRUCTIVO)	15.												
	16. SUITOTAL DE CREDITO FISCAL DEL MES (Reglones 10+11+12+13+14+15)	16.	15,000.00											
	17. MENOS SALDO A FAVOR DEL MES ANTERIOR	17.												
	18. MENOS OTROS CREDITOS AUTORIZADOS POR LA DGI	18.	2,500.00											
	19. MENOS PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE ESTE IMPUESTO	19.												
	20. TOTAL DE CREDITO FISCAL MAS OTROS ACREDITAMIENTOS (Reglones 16+17+18+19)	20	17,900.00											
D	Saldo	21. SALDO A PAGAR (si el renglón 9 (c) 20 es mayor que 0)	21	19,600.00										
	22. SALDO A FAVOR (si el renglón 9 (c) 20 es menor que 0)	22												
E	FIRMAS	DECLARO QUE LOS DATOS AQUÍ CONTENIDOS CORRESPONDEN A LAS VERDADERAS OPERACIONES EFECTUADAS DURANTE EL MES SERALADO Declarante o Representante Legal Nombre: _____ N° Cédula de Identidad o Residencia _____ Firma: _____												
	PARA USO DE LA DGI													
	Valor a Pagar		25.											
	Multa por Mora		24.											
	Total a Pagar		25.											
<input type="checkbox"/> Efectivo C/		<input type="checkbox"/> Cheque C/												
<input type="checkbox"/> Otros C/		N° _____ Especifique _____												
Fecha, Firma y Sello del Analista														

VALOR: CS 4.00 www.dgi.gov.ni Los Impuestos Impulsan... ¡EL PROGRESO! ORIGINAL: ADMINISTRACION DE RENTAS

Advertencia: De comprobarse la falsedad de los datos reflejados en esta declaración, se procederá conforme lo establecido en la Ley del Delito de Defraudación Fiscal y Ley de Equidad Fiscal.

Se paga un saldo a favor resultante de la operación del IVA acreditable menos el IVA por pagar

2.8.2 Liquidación ISC

Los responsables recaudadores deberán liquidar el ISC por períodos mensuales cortados el último día de cada mes, o en menores plazos determinados administrativamente por la Dirección General de Ingresos.

El monto pagado en concepto del Impuesto Selectivo de Consumo, así como los montos adicionales de almacenaje, gastos de puertos, gastos de agencias aduaneras, forman parte de los costos y gastos deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta, como lo es el valor de la mercancía (Báez, 2007:77)

Es decir en términos generales, el monto pagado de éstas tasas forman parte de los costos, sin embargo cuando el importador tiene derecho a una acreditación, a un crédito fiscal a devolución de lo pagado, éste no constituye parte del costo de la mercancía que se pagará.

Los contribuyentes deberán calcular el impuesto por ejercicios fiscales, coincidentes con el del "Impuesto General al Valor" del mismo contribuyente.

Los contribuyentes deberán presentar declaración del Impuesto correspondiente al ejercicio, ante las oficinas autorizadas, conjuntamente con la declaración del "Impuesto General al Valor". El derecho de acreditación lo tienen todos los contribuyentes responsables del ISC, y en el caso del Fisco a las que éstos nombren como responsables.

Las Empresas en estudio no realizan la liquidación del Impuesto Selectivo de Consumo, ya que ninguna de ellas es responsable recaudadora del mismo.

2.9 Operaciones Aduaneras

Son las diferentes actividades que el personal aduanero realiza de forma cotidiana a toda mercancía que ingresa al territorio nacional.

2.9.1 Importación

Es la internación, cumplidos los trámites legales, de mercancías extranjeras destinadas al uso o consumo definitivos en el país. Es el ingreso legal al territorio nacional de mercancía extranjera para su uso o consumo en el país, es decir introducción en el país artículos fabricados fuera del país.

Un ejemplo de importación en el caso de Prolacsa es que al momento de introducir bienes cumple con los trámites legales establecidos por la aduana pagando así los diferentes impuestos aplicados a la importación tales como: IVA, ISC, DAI. (El pago de éstos impuestos es por la internación de productos como maquinaria q no están exentos del pago de éstos)

2.9.2 Importación no comercial

Es la que corresponde a mercancía que no puede ser objeto de operaciones habituales y lucrativas, atendiendo a su naturaleza, valor, cantidad, calidad de importador y frecuencia con que este efectúe dicha importación.

Es decir un determinado producto o mercancía destinada con anterioridad a no ser comercializada, sino destinada con el propósito de uso personal.

Si el propietario de Exclusividades Llévatelo en su viaje al extranjero aprovecha para hacer compras por ejemplo artículos para hogar, éstas mercancías no forman parte de la mercancía destinada a su negocio, por lo que el giro del mismo es otro tipo de mercancía.

2.9.3 Importación Temporal:

Es la internación cumplidos los trámites legales, de mercancías extranjeras destinadas a permanecer por tiempo limitado en el país, fijándose un plazo de 3 meses tomando como base la fecha de aceptación de la póliza o del documento que autoriza la operación. (Saavedra, 1981: 6)

Son las mercancías que entran al país para exhibirlas, repararlas, uso científico o cualquier otro fin. Estos pueden ser claramente identificables ya sea por marcas, sellos y números.

Este tipo de importación es practicada por Prolacsa ya que alguna de su principal materia prima como lecitina de soya utilizada en la producción de leche, luego es reexportada transformada en ingrediente principal de la leche. (Saavedra, 1981: 7)

2.10 Los siguientes Términos son enunciados aduaneros a los que se somete la mercancía

2.10.1 Almacenamiento: Es el depósito de mercancía en los almacenes sujetos a jurisdicción aduanera, en espera de que se le solicite su destinación.

2.10.2 Destino de mercancía: Es la expresión de voluntad del dueño de que se ejecute la operación aduanera correspondiente.

2.10.3 Re destino: Es el traslado de mercancía extranjera de un recinto aduanero a otro, dentro del país para su tratamiento aduanero posterior.

2.10.4 Traslado: Es el traslado de mercancía de un vehículo a otro con el objeto de conducirla a su destino. (Saavedra, 1981,7)

Ninguna de las empresas en estudio aplica los conceptos de almacenamiento y re destino, pero si cabe mencionar que hacen uso del destino de la mercancía y traslado de la misma.

2.11 Póliza de importación

Constituye en sí además de la solicitud de destinación, la declaración del importador en cuanto se refiere al peso, valor, fracción y descripción arancelario y demás datos exigibles. (Saavedra, 1981: 34)

La destinación de la mercancía que se encuentra bajo potestad de la aduana, incluso las declaradas libres de pago de derechos por ley se solicitará por medio de una póliza y la cancelación se hará en las oficinas recaudadoras que determinen las leyes.

Para retirar las mercancías que se encuentren a potestad de la aduana, para uso o consumo definitivo del país, es indispensable que sea solicitado a través de una póliza aduanera de importación.

2.11.1 Contenido de la póliza de importación

La expresión de que se trata de una póliza de importación

Nombre de la aduana

Nombre o denominación del consignatario y del remitente

Nombre y clase de vehículo que transportó la mercancía al país

Lugar de embarque

País de procedencia de la mercancía

País de origen de la mercancía

Lugar, fecha y arribo del vehículo

Carta de porte

Marca, contra marca y numeración en su caso, cantidad

Peso bruto en kilogramos y en su caso, cuantía expresada en la unidad gravable, según el arancel (galones, cabeza, etc.).

Especificación de la mercancía

Valor CIF correspondiente a las mercancías de la misma clasificación arancelaria

Fecha de presentación de la póliza y el nombre de la firma de quien solicita la destinación.

(Anexo 9)

2.11.2 Origen de la importación

Para importar mercancía se deben cumplir los siguientes pasos indispensables:

El importador solicita cotización de un producto "X" a un proveedor en el extranjero.

El importador acepta la cotización y hace el pedido a su proveedor, por email, fax o de la manera como su proveedor se lo acepte.

Procede a efectuar el pago en dólares no importando el país de que se trate, éste pago puede hacerlo enviando un giro bancario o depositando en la cuenta de banco que el proveedor le indique. Le informa a su proveedor que ya efectuó el pago.

El importador elige una agencia de carga en Nicaragua y le informa a su proveedor el nombre de la empresa que va a transportar la carga y viceversa, a la empresa de carga le proporciona el dato del proveedor y le indica que tiene una carga que necesita traer a Nicaragua.

El proveedor confirma de recibido el pago y la preparación del pedido y a su vez contacta la agencia de carga para entregarle el pedido.

La agencia de carga recoge el pedido y lo mueve para Nicaragua por la vía conveniente y previamente pactada.

Cuando la mercadería ingresa a Nicaragua, la agencia de carga le informa al importador, ésta le debe indicar el monto de los impuestos a cancelar para el retiro de la mercadería de aduana. Normalmente la agencia de carga tiene su propio tramitador de aduanas quien es el encargado de realizar el trámite y elaborar la póliza de importación.

El importador emite el cheque por el pago de los impuestos y el pago del flete, normalmente son facturas por separado. La agencia de carga le hace entrega de su mercadería en bodegas del importador o bien el importador contrata servicio de flete local o lleva su propio vehículo para retirar la mercadería de aduana.(www.dga.gob.ni)

Las empresas en estudio cumplen todos los pasos correspondientes a la importación.

2.12 Gravámenes a la importación

Son los derechos aduaneros y cualquier otro recargo de efecto equivalente, sean de carácter fiscal, monetario que indican sobre las importaciones.

2.12.1 Arancel Temporal de Protección

El arancel Temporal de Protección es un gravamen que se creó con el fin de rehabilitar, construir y desarrollar la capacidad productiva del país y de obtener beneficios equitativos de la integración económica centroamericana, logrando de esta manera la estabilidad económica.

Este arancel grava las mercancías importadas procedentes del área centroamericana dirigida a la protección de la industria nacional.

Este arancel se aplica al valor CIF (costo, seguro y flete) de las mercancías importadas. La tasa de este arancel es del cinco por ciento 5% sobre el valor dependiendo del tipo de mercancías.

2.12.2 Derecho Arancelario a la Importación

Son los gravámenes contenidos en el arancel centroamericano de importación y que se aplican a la importación de mercancía sobre el valor CIF (www.femica.org)

Son los gravámenes que los países centroamericanos acordaron para proteger específicamente la producción centroamericana a partir de enero de mil novecientos noventa y ocho, estableciendo Nicaragua una medida de salvaguarda para la aplicación de este gravamen.

Todas las mercancías que se producen o elaboren en Centroamérica sean bienes de capital, bienes terminados o materias primas que se amparen en el formulario aduanero centroamericano (FAUCA) están exentos del pago del DAI por lo que gozan de libre comercio.

Se entiende por bienes de capital dinero en efectivo, cuentas y documentos pendientes de cobro, mercancía para la venta, muebles y útiles para uso y papelería y útiles de escritorio.

A raíz de la justicia tributaria y comercial a partir del 1 de enero de 1998 cambia la naturaleza de los DAI, donde los bienes de consumo final, materias primas, bienes de capital provenientes del área centroamericana quedando exentos del pago del DAI las provenientes de terceros países

2.13 Liquidación de los Gravámenes a la importación

Los DAI y el ATP se liquidan aplicando a las mercancías la tasa correspondiente al valor CIF, el ISC se aplica en una fórmula denominada acumulativa, ya que la tasa correspondiente, según el tipo de mercancía que se importe, se aplica al valor CIF, más los demás derechos e

impuestos, así como los restantes gastos a pagarse y que figuran en la póliza de importación excluyendo el IVA

Por ejemplo en la fábrica La Matagalpa al importar desde Costa Rica 500 envases PET

Precio CIF	C\$ 1,000.00
DAI (5%)	50.00
ATP (5%)	50.00
Subtotal	<u>1,100.00</u>
ISC (30%)	330.00
Total a pagar	<u>C\$ 1,430.00</u>

El valor de cada envase Pet en el momento en que entra a la aduana es de C\$ 2.00

Precio CIF	Unidad	Costo Unitario
C\$ 1,000.00	500	C\$ 2.00

Luego que se le aplica el porcentaje correspondiente de cada gravamen, el valor unitario es de C\$ 2.86

Valor pagado	Unidad	Costo unitario
C\$ 1,430.00	500	C\$ 2.86

2.14 Sistema arancelario centroamericano (SAC)

El SAC es el instrumento común usado por los países de la región Centroamericana tanto para sus importaciones frente a terceros países, como para otros regímenes aduaneros (la operación a que se somete la mercancía bajo potestad aduanera), tales como la exportación, reimportación, etc.

Reimportación: Es el gravamen que permite al territorio aduanero, de mercancías nacionales o nacionalizadas, que se exportaron definitivamente y que regresan en el mismo estado, con liberación de derechos de impuestos.

Exportación: Es cualquier bien o servicio enviado a cualquier parte del mundo con propósitos comerciales. La exportación es el tráfico legítimo de bienes y servicios nacionales de un país pretendidos para uso y consumo en el extranjero.

Consiste en:

- 1) La clasificación sistemática de todas las mercancías que se encuentran en el comercio internacional
- 2) La clasificación internacional uniforme de todas las mercancías en las tarifas de todos los países que adoptaron esta nomenclatura.
- 3) La recopilación de datos uniformes a nivel mundial para facilitar un análisis.
- 4) La comprobación de las estadísticas del comercio internacional.

Guatemala, El Salvador y Nicaragua, pusieron en vigencia a partir del 1 de Marzo de 1993, el Sistema Arancelario Centroamericano, mejor conocido como SAC, en lugar de la NAUCA II. (Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana). Nomenclatura basada en el sistema armonizado de designación y codificación de mercancías que vino a conciliar las necesidades que debe satisfacer en cuestiones de comercio una nomenclatura, esto es, la razón estadística y aduanera. Vigente desde marzo de 1993, hasta la fecha ha tenido 3 modificaciones originadas por la dinámica en el entorno en que se aplica. (www.dga.gob.ni)

El SAC es la modificación del NAUCA que conforme a los años se ha venido reformando.

3. Contabilización de Impuestos, tasas y Aranceles de Importación

Según Alejandro Prieto “La Contabilidad es el arte de registrar, clasificar y resumir de manera significativa y en términos monetarios las transacciones que son en parte al menos, de carácter financiero, así como de interpretar los resultados obtenidos.

3.1 La Contabilidad

Es la disciplina que enseña las normas y los procedimientos para ordenar, analizar y registrar las operaciones practicadas por las unidades económicas. (Lara, 1991:322)

3.2 Fines fundamentales de la contabilidad

- Establecer un control riguroso sobre cada uno de los recursos y las obligaciones del negocio.
- Registrar en forma clara y precisa, todas las operaciones efectuadas por la empresa durante el ejercicio fiscal.
- Proporcionar en cualquier momento una imagen clara de la situación financiera que guarda el negocio.
- Prever con bastante anticipación el futuro de la empresa.
- Servir como comprobante y fuente de información ante terceras personas de todos aquellos actos de carácter jurídico en que la contabilidad puede tener fuerza probatoria conforme a lo establecido por la ley.

El poseer un sistema de Contabilidad en una empresa ayuda en gran manera a la eficiencia y eficacia de las operaciones que realizan a diario en una institución, proporcionando así en cualquier momento la situación financiera del negocio.

3.3 Sistema de contabilidad

Sistema de contabilidad es una estructura organizada mediante la cual se recogen las informaciones de una empresa como resultado de sus operaciones, valiéndose de recursos como formularios, reportes, libros etc. y que presentados a la gerencia le permitirán a la misma tomar decisiones financieras.

Prolacsa y Fabrica La Matagalpa poseen un sistema de contabilidad, Exclusividades Llévatelo posee un registro de sus operaciones

3.3.1 Importancia de los sistemas

En una empresa, el funcionamiento del proceso contable depende de los sistemas. De esto se deduce la importancia que tienen, y como su uso, redundará en beneficios para toda empresa. Es imposible llevar un adecuado control sobre las operaciones y transacciones financieras, sin contar con el auxilio de los sistemas mecanizados desarrollados en las computadoras. La mayor responsabilidad de un gerente es la de tomar decisiones de tipo financiero y no financiero; el proceso de toma de decisiones se basará necesariamente en la información generada por los sistemas de información general implantados con ese objetivo. La calidad de la información generada es un factor crítico para enviar a la empresa por el rumbo deseado.

Prolacsa y Fábrica de alimentos La Matagalpa usan un sistema de producción que tiene como propósito manejar y controlar todas las operaciones que se generan dentro del proceso productivo de una empresa de producción o en el proceso de una prestación de servicios.

Exclusividades Llévatelo usa un sistema de ventas, diseñado con el objetivo de registrar y controlar las operaciones de ventas diarias del negocio.

El éxito de un sistema se puede medir por ejemplo, por el grado de aceptación que los usuarios le asignan. Hay muchas razones por las cuales vale la pena realizar el esfuerzo de tener un buen sistema de información. (Martínez, 2005:1)

3.3.2 Componentes de un sistema de contabilidad

Elementos componentes de un sistema de contabilidad:

Documentos Básicos

Libros de Registros

Catálogo de cuentas

Manual de instructivo de cuentas.

3.3.3 Documentos básicos

Estos papeles forman la parte mas flexible del sistema de contabilidad deben utilizarse sin limitación alguna, ya que tienen una importancia inmensa para fines de comprobación. También es muy conveniente numerar en serie cada tipo de formulario que se utilicen, ya que ello facilita la labor de registro y ayuda a las tareas de control tendientes a evitar malos manejos dentro de la empresa.

Existen una gran variedad de documentos o justificantes de las transacciones que son para la contabilidad elementos de registro, información y control como factura, cheques, comprobantes de pago, ordenes de compra etc.

3.3.4 Libro de registro

En cualquier sistema contable es indispensable algún procedimiento de registro de cada operación realizada, cuyas funciones es brindar un registro cronológico de todas las operaciones y analizar cada transacción en sus componentes de cargo y abono, luego esa información se traslada al libro mayor. Los libros de registro son el libro diario y el libro mayor.

Libro Diario: conocido también como libro de primera anotación, es aquel en el que se registran por orden progresivo de fechas cada una de las operaciones diarias que se llevan a efecto en las empresas u organización. A continuación se presenta un rllado de libro diario relacionado con Fábrica de alimentos La Matagalpa, la cual registra sus operaciones así:

Fecha	Diario General			Pág. N° ____
	Descripción	Referencia	Debito	Crédito
03/03/2008	Caja		C\$ 20,000.00	
	Aporte sociales			C\$ 20,000.00
	Aporte de los socios			
04/03/2008	Muebles		5,000.00	
	Bancos			5,000.00
	Compra muebles oficina			
05/03/2008	Inventario		6,000.00	
	Proveedores			6,000.00
	Compra de PC para vta.			
06/03/2008	Proveedores		5,000.00	
	Banco			5,000.00
	Abono computo			

Al conjunto de asientos que quedan registrados durante un período de tiempo se le llama Libro Diario. El libro diario simplemente nos informa del movimiento en sí, o sea, qué cuentas han intervenido, la fecha, las cantidades y el concepto.

Libro Mayor: Es aquel en el cual se abre una cuenta especial para cada concepto de activo pasivo y capital, al libro mayor se deben trasladar por orden progresivo de fechas los asientos del libro diario, también se le conoce como libro de segunda anotación, pues los datos que aparecen en el provienen del libro diario, del cual se copian las fechas, valores y cuentas.

Es una ficha individual que registra las cantidades de una cuenta en el debe y en el haber, así como el saldo de la misma. El libro mayor lo que hace es anotar las cantidades que intervienen en los asientos en su correspondiente cuenta del libro mayor, representada por una T.

Debe	Caja	Haber
5,000		

Debe	Cientes	Haber
		5,000

Toda entidad económica necesita controlar las transacciones que afectan su posición financiera o los resultados del periodo, los registros de la contabilidad son importantes por las siguientes razones:

- ✚ Permite efectuar un seguimiento preciso al grupo de operaciones u operaciones específicas .
- ✚ Son la base de la elaboración de los estados financieros .
- ✚ Ayudan a tomar decisiones en las diferentes áreas de la empresa.

3.3.5 Catálogo de cuentas

Es una lista detallada de las cuentas de una compañía y los números correspondientes. Las cuentas del mayor general por lo común se ordenan de la manera siguiente: Activo, Pasivo, Capital, Ingresos, Gastos y Costos. En cualquiera de estos grupos, cada cuenta recibe un número conforme al catálogo de cuentas. (Ver anexo 2)

El catálogo de cuentas es muy útil para establecer un registro adecuado de las transacciones, ya que:

- Constituye una norma escrita de carácter permanente que limita errores de clasificación.
- Sirve para unificar el criterio de quienes lo manejan, más si la empresa se ramifica en sucursales.
- Facilita y hace posible la consolidación de cifras de sucursales a matriz, esto permite una codificación más simple y comprensiva de las cuentas y permite el uso de una manera más rápida.
- Constituyendo una guía, su manejo no requiere personal de alta especialización contable.
- Se reduce en economía, tiempo y gasto.

3.3.6 Manual de instrucciones de cuentas

No es lógico pensar que un sistema de contabilidad puede funcionar por si mismo. Ni puede esperarse tampoco que siempre sea posible consultar en caso de duda a la persona que lo creó. Por eso es parte indispensable en todo sistema de contabilidad, instrucciones detalladas para su funcionamiento. A continuación se presenta un instructivo relacionado con Fábrica de alimentos La Matagalpa tomando en consideración el catálogo de cuentas.

Instructivo: Contiene las cuentas descritas en el catálogo de cuentas y en el se indica cuando una cuenta se carga y cuando se abona.

IVA Acreditable: Registra los aumentos y disminuciones del IVA que la empresa paga en la adquisición (compra) de mercancía, bienes o servicios, por el cual obtiene el derecho de acreditarlo contra el IVA retenido a sus clientes en la venta de mercancía o prestación de servicios. (Romero, 1981:178)

Se carga:

Al iniciar el ejercicio:

Del importe de su saldo deudor, que representa el IVA acreditable al inicio del ejercicio, el cual la empresa tiene el derecho de acreditar o recuperar del fisco.

Durante el ejercicio:

Del importe del impuesto trasladado por el proveedor o prestador de servicio en la adquisición de mercancía, bien o servicio.

Se abona:

Durante el ejercicio

Del importe del impuesto trasladado que se cancela por una devolución, rebaja o descuento sobre una compra de mercancía adquirida, o por la cancelación de un servicio.

Del importe de su saldo trasladado a la cuenta de impuestos y derechos retenidos por enterar al final de cada mes.

Del importe de las devoluciones solicitadas y hechas efectivas por el fisco.

Finalizar el ejercicio

Del importe de su saldo para saldarla, traspasado a la cuenta de impuestos y derechos retenidos por enterar

3.3.7 Principios de Contabilidad Generalmente aceptados

Son un conjunto de postulados generalmente aceptados que norman el ejercicio profesional de la contaduría pública. Se considera que en general han sido aceptados porque han operado con efectividad en la práctica y han sido aceptados por todos los contadores. De hecho que son los medios a través de los cuales la profesión contable se asegura que la información financiera cumpla con las características deseadas. (Narváez, 2007:267)

El aprendizaje de estos principios es necesario ya que su conocimiento, comprensión y entendimiento permitirán soportar, fundar y motivar los registros efectuados y la información financiera que se presente a los usuarios, ya que al poner en práctica los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la presentación y revelación en los Estados Financieros se muestra información de carácter razonable por lo tanto confiable.

Los principios fundamentales son

Entidad: Este principio tiene como objetivo principal determinar al sujeto de la contabilidad, es decir, el ente económico que realiza actividades de negocio y que, como consecuencia y necesidad, debe llevar contabilidad, así como demarcar perfectamente la diferencia entre la personalidad jurídica de la empresa y los socios o dueños de la misma, para presentar información financiera de un solo ente diferente de los demás.

Revelación Suficiente: La presentación de la información financiera es una responsabilidad de la administración de la entidad la cual dinamiza la presencia de los factores de la producción mediante el establecimiento de sistemas de organización administrativa y controles internos necesarios para la toma de decisiones. Establece que para todos los usuarios puedan utilizar la información financiera, debe ser presentada de manera clara y comprensible, para juzgar los resultados de la operación y la situación financiera de la entidad.

Importancia Relativa: Se refiere básicamente al efecto que tienen las partidas en la información financiera y en este sentido todas las partidas cuyo monto o naturaleza tenga significación debe ser procesada y presentada, pues de no hacerse distorsionaría los objetivos que pretende la información financiera. Por lo anterior una misma partida puede ser importante en el contexto de una empresa pequeña y no tener importancia relativa en el marco de una empresa de gran magnitud.

Realización: Nos indica una razón por la cual debemos registrar una operación o evento económico.

Período Contable: Íntimamente vinculado con el de realización, señala cuando una operación o evento debe ser registrado, lo cual procede cuando una transacción se haya realizado, considerando tanto el registro de la misma como su inclusión en los estados financieros en la fecha o el periodo en que se haya realizado.

Valor Histórico Original: Establece que las operaciones realizadas en un período contable deben ser registradas según las cantidades de efectivo que se afecten su equivalente.

Negocio en Marcha: Parte del supuesto de que la entidad tiene una existencia permanente, salvo especificación en contrario; pensando que los dueños invierten su capital con el convencimiento de que la empresa tendrá una vida lo suficientemente larga, que le permita recuperar su inversión y generar utilidades.

Dualidad Económica: Considera que para poder realizar sus actividades de negocio, las entidades necesitan de recursos, mismos que proceden de ciertas fuentes que son la especificación de los derechos que sobre los recursos existen considerados en su conjunto. Estas fuentes pueden ser de naturaleza externa o interna.

Comparabilidad: Establece que para lograr una adecuada “comparación” de los estados financieros de la entidad y poder conocer su evolución o, mediante la “comparación” con estados financieros de otras entidades, conocer su posición relativa, es necesario que dicha información sea obtenida mediante la aplicación de los mismos procedimientos, principios y reglas particulares. (Romero, 1981: 224)

De las empresas en estudio, Exclusividades Llévate lo no cumple con el principio antes mencionado: Revelación Suficiente, Dualidad Económica y Valor Histórico Original ya que no lleva contabilidad formal.

3.3.8 Control Interno

El control Interno comprende el plan de organización y todos los métodos y medios que en forma coordinada se adoptan en el negocio para proteger los activos, verificar la exactitud y confiabilidad de los datos contables, promover la eficiencia en las operaciones y estimular la adhesión a las prácticas ordenadas por la gerencia .

3.3.8.1 Importancia del control interno

El Control Interno contribuye a la seguridad del sistema contable que se utiliza en la empresa, fijando y evaluando los procedimientos administrativos, contables y financieros que ayudan a que la empresa realice su objetivo. También detecta irregularidades, errores y ayuda a encontrar la solución factible evaluando todos los niveles de autoridad, la administración del personal, los métodos y sistemas contables para que así el auditor pueda dar cuenta veraz de las transacciones y manejos empresariales.

En las empresas en estudio existen controles internos para el departamento de inventario, efectivo, nomina, tales como:

Inventario:

1. Contar físicamente el inventario por lo menos una vez al año, cualquiera que sea el sistema que se use.
2. Mantener procedimientos eficientes de compras, recepción y embarque.

Efectivo:

1. El control interno para ingresar ventas al contado se facilita con el uso de una caja registradora, con la cual se requiere que una persona registre cada venta frente al cliente y le proporcione a este un recibo. Al momento en que el empleado de entrada en la cinta de la caja registradora. Al final del día el administrador del negocio compra el efectivo reunido en el cajón de la registradora con el total de ventas al contado asentado en la cinta, esta última se transfiere al departamento de contabilidad y se la registra en los libros de la empresa. El efectivo se guarda hasta ser depositado en el banco.
2. Efectuar con cheque todos aquellos desembolsos significativos de modo que se lleve un registro (comprobantes por escrito) de éstos pagos.
3. Utilizar un sistema de caja chica para realizar pagos de poco cuantía.

Control interno para Nómina:

1. Exigir la presentación de una identificación con la fotografía del empleado ayuda a buen control interno. El extender el pago del sueldo solo a empleados con identificación asegura que únicamente los empleados reales reciban su sueldo.
2. Un sistema de registro de tiempo ayuda a asegurar que los empleados han trabajado el número de horas reglamentarias.
3. Separación de funciones. Fundamental en el área de nómina ya que las responsabilidades del departamento de nómina del departamento de contabilidad de la administración de tiempo y de la distribución de los cheques de nómina deben de mantenerse por separado.

Exclusividades Llévate en éste caso el propietario es la que lleva el registro y control de todo lo que existe en el negocio; es decir en un pequeño sistema computarizado lleva control de efectivo, de mercancía, etc. pero no de nómina, porque al no poseer un sistema formal de contabilidad no hace uso de controles internos detallados para lo antes mencionado.

3.3.8.2.3 Objetivos de Control Interno

Obtener información financiera correcta y segura

Proteger los activos del negocio

Promoción eficiente de la operación.

Fomentar la adhesión a las políticas de administración prescritas.

3.3.8.2 Tipos de control interno

Incluye controles que pueden ser administrativos y controles contables.

3.3.8.2.1 Controles Contables

Comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que tienen que ver principalmente y están relacionados directamente con la protección de los activos y la confiabilidad de los registros financieros.

Generalmente incluye controles tales como los sistemas de autorización y aprobación, segregación de tareas relativas a la anotación de registros e informes contables de aquellas concernientes a las operaciones o custodia de los activos, los controles físicos sobre los activos y la auditoría interna.

Los Controles Contables tienen una conexión directa e importante sobre la confianza que puede tenerse en los registros financieros, y requieren ser evaluados por el auditor, éstos controles es un procedimiento administrativo empleado para conservar la exactitud, la

veracidad en las transacciones y en la contabilización de éstas; se ejerce tomando como base las cifras de operación presupuestadas y se comparan con la que arroja la contabilidad.

3.3.8.2.2 Controles Administrativos

Comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que están relacionados principalmente con la eficiencia de las operaciones, la adhesión a las políticas gerenciales y que, por lo común, solo tienen que ver indirectamente con los registros financieros.

Estos se relacionan sólo indirectamente con los registros financieros, por lo que no requieren ser evaluados..

3.3.9 Normas internacionales de Contabilidad

Son un conjunto de normas que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados. Las NIC no son leyes físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien normas que el hombre, de acuerdo sus experiencias comerciales, ha considerado de importancias en la presentación de la información financiera. Las Normas Internacionales de Contabilidad o NIC, en ingles “international accounting Standard o IAS”, son adaptadas por el consejo de Normas Internacionales de contabilidad. (Aliga, 1997: 1)

3.3.10 Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas

Muchas empresas en el mundo preparan y presentan estados financieros para ser utilizados por usuarios externos. A pesar de que dichos estados financieros pueden parecer similares de un país a otro, existe diferencias causadas por una gran variedad de circunstancias de índole social, económica y legal, y por las consideraciones de los países respecto a las necesidades de los diferentes usuarios de los estados financieros.

3.3.11 Implicación de las Normas Tributarias en Nicaragua

La estructura contable nicaragüense, está fuertemente influenciada por la normativa tributaria que han emitido las autoridades fiscales. Esta influencia ha llevado a utilizar la contabilidad como herramienta administrativa de control para el gobierno nicaragüense, donde el sistema contable está orientado principalmente hacia el cumplimiento de requerimientos legales y no a la presentación razonable de la posición financiera. Hoy en día se presentan grandes diferencias entre la práctica y las normas contables, en gran medida gracias a los intereses contradictorios entre el estado y los particulares. El asunto no es dañar la contabilidad para justificar la entrada de unos informes que a veces ni se sabe que dicen o para que van a servir. (Carcache, 2006:23)

En el proceso de preparar y presentar informes se debe tener en cuenta la información disponible, según los requerimientos de cada usuario.

En Nicaragua todos los interesados (superintendencia, DGI, DGA, alcaldía) fiscalizan a la contabilidad generando inconsistencias técnicas, con un buen sistema de contabilidad es relativamente mas sencillo preparar distintos reportes ya sea para el público (estados financieros), para impuestos (declaraciones tributarias) o para regulación (reportes para superintendencia).

3.3.12 Interacción absoluta entre la Contabilidad y lo Tributario

En sus estados financieros y demás mecanismos, las revelaciones incluirán las conciliaciones previstas en los estándares de contabilidad. Para los efectos fiscales la información financiera deberá ser preparada según como se determine en las reglas tributarias aplicando las reglas contables únicamente cuando no existan normas tributarias que regulen dicha información, cuando las normas tributarias remitan expresamente a las contables.

3.3.13 Necesidad e Importancia

El mundo de los negocios ha evolucionado tan vertiginosamente, que hoy en día sería imposible tener una información financiera de los mismos, sin los registros y las técnicas adecuadas y actualizadas de la contabilidad.

3.3.14 Contabilidad y su relación con el Derecho Tributario

El medio más importante de prueba de que se vale el derecho tributario es la Contabilidad, ésta le permite seguir un control más adecuado de la situación financiera de la empresa por medio de sus balances y anexos. Además facilita la liquidación, control y cobro de los impuestos que más tarde se traducen en el gasto e inversión pública, buscando satisfacer las necesidades de la comunidad.

En las empresas que se lleva contabilidad formal, estados financieros son para la administración de rentas el medio más confiable para aplicar los impuestos, ya sea para la liquidación del Impuesto al Valor Agregado o el Impuesto sobre la Renta. Las empresas en estudio llevan estados financieros para el control de impuestos.

3.3.15 Contabilización del IVA en las transacciones de Importación

El IVA es un impuesto de aplicación general que grava el consumo de bienes y servicios. Se aplica de forma que incida en las diversas negociaciones que se realicen alrededor de un mismo bien.

Esto significa que el contribuyente únicamente pagará la diferencia entre el impuesto a su cargo (débito fiscal) y el que le hubieren trasladado o el que hubiere pagado en la importación de bienes y servicios de importación (crédito fiscal).

3.3.15.1 Aspecto contable del IVA

Una vez precisada la tasa correspondiente, el impuesto al Valor agregado se determina multiplicando el valor de la enajenación, de la prestación de servicios, del uso o goce temporal de bienes o el de la importación de bienes y servicios por la tasa procedente (Narváez, 1993:181).

3.3.15.2 Cuentas que se emplean para registrar el IVA

Las cuentas que se establecen para registrar el IVA que el contribuyente traslada a sus clientes y el que le traslada o repercuten sus proveedores, son las siguientes:

IVA por pagar: Esta cuenta es de pasivo corriente de naturaleza acreedora, en ella se registra el IVA que el contribuyente le traslada, carga o cobra a sus clientes.

Se abona: Del importe del IVA que el contribuyente le traslada, carga a sus clientes.

En el balance general se encuentra después de la cuenta de acreedores diversos, por ejemplo:

Pasivo Corriente

Proveedores

Documentos por pagar

Acreedores Diversos

IVA por pagar

IVA acreditable: Esta cuenta es de activo corriente de naturaleza deudora, en ella se registra el IVA que el contribuyente le trasladan o repercuten a sus proveedores.

Se carga: Del IVA que el contribuyente le trasladan o repercuten a sus proveedores

En el balance general se presenta en el rubro de activo corriente, generalmente después de los deudores diversos.

Activo corriente

Caja

Banco

Inventario mercancía

Clientes

Documentos por cobrar

Deudores diversos

IVA acreditable

Gastos de Comercialización: Gastos llevados a cabo por una empresa, en relación directa con la venta y distribución de sus productos o servicios prestados.

3.3.16 Proceso de Importación

Comienza desde el primer momento en que el importador presenta en el recinto aduanero la factura de compra por determinados artículos en el exterior.

Por ejemplo el propietario de Exclusividades Llévatelo realizó sus compras en Estados Unidos en fecha de 09 de Mayo del 2008 de 300 unidades de pantalones a \$3.5 cada uno a un tipo de cambio de 19.2411.

A continuación se presenta la factura de compra de contado la cual es el documento soporte que el proveedor entrega al cliente con el objeto de ser presentada en la aduana de destino para trámites aduaneros correspondientes.

La figura núm. 1 correspondiente a la factura de contado (pago realizado a través de una tarjeta de débito) que el proveedor realiza para el cliente detallando la venta de 300 unidades de pantalones a \$ 3.5 cada uno. Es este momento el costo unitario de cada pantalón es:

Valor en Dólares	Tasa de Cambio	Valor en Córdobas	Costo Unitario
\$ 1,050.00	19.2411	C\$ 20,203.15	C\$ 67.34

Figura n° 1

FACTURA DE CONTADO			
N° 160			
Charlotte N.C	Teléf. 704 4923773		RUC. 174176-1415
Cliente: Víctor Hugo Morazán			
Fecha: 09 de Mayo del 2008			
Cantidad	Descripción	C.U	Valor Total
300	Unidades de pantalones	\$ 3.5	\$ 1,050.00
		Total	\$ 1,050.00

Fuente: Exclusividades Llévatelo

Para que la mercancía llegue segura a la aduana de destino, el dueño de la mercancía debe pagar valor por costo, seguro y flete, éste pago se realiza en la aduana del país de origen de la mercancía. En éste caso el propietario de Exclusividades LlévateLo no pagó seguro ni flete, ya que la mercancía que adquirió viene bajo su responsabilidad, en el transporte aéreo que se traslada hacia Nicaragua.

Luego de presentada la factura de compra en el recinto aduanero, el dueño expresa la voluntad para que a la mercancía importada se le aplique el tratamiento aduanero posterior; que es el pago de tasas por determinados impuestos aplicados a toda clase de mercancía que entra al territorio nacional.

En la figura núm. 2 se presenta una hoja de ampliación que indica la posición arancelaria por el SAC con respecto a este tipo de mercancía, de igual manera se indica la descripción del artículo, la cantidad y el valor FOB determinado por la aduana, el cual es calculado de la siguiente manera:

Valor Factura	Tasa de Cambio	Valor FOB
\$ 1,050.00	19.2411	C\$ 20,203.15

Este valor FOB es también llamado valor estadístico para efectos de cálculo de impuestos, tasas y aranceles de importación.

Figura N° 2

Esta es una hoja de ampliación “C”, este documento es entregado por la Oficina aduanera correspondiente al consignatario luego de realizados los trámites aduaneros.

HOJA DE AMPLIACION "C"			
DECLARACION. H-211974			
CONSIGNATARIO. VICTOR HUGO MORAZAN			
GUIA AEREA. U01-202-1498			
PESO. 227 KILOS			
BULTOS. 5			
POSICION	ARTICULO	CANTIDAD	FOB C\$
62044620000	PANTALONES	300	20,203.15
CIF TOTAL			
SE ELABORA LA PRESENTE DECLARACION CONFORME VALOR FACTURA VALOR CIF CON EL VB DEL ING. TULIO GAITAN			

**ING. TULIO GAITAN
ADMINISTRADOR**

**CLAUDIA BERMUDEZ
AFORADOR**

A.C.C.A

A.C.C.A

Fuente: Aduana

En la figura N°.3 se presenta el boletín de liquidación en el que se plasma la cantidad de impuestos y gravámenes aplicados a la importación que el dueño de la mercancía debe de pagar por la misma, pagando de esta manera un 15% de DAI, 10% de ISC, 15% de IVA, todos estos impuestos aplicados a la base imponible; de igual manera se indica el pago de servicios, pagando así un monto total por artículos de C\$ 9,356.24 y un monto total de impuestos de C\$ 9,608.08; éste representa un resumen de los impuestos pagados en la póliza de importación.

El importe de éstos impuestos resulta de un porcentaje aplicado a la base imponible (también establecido por la aduana), ésta base resulta de un valor estadístico basado en una escala de valores.

Figura N° 3

Boletín de Liquidación

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS		
ADUANA CENTRAL AEREA	BOLETIN DE LIQUIDACION	
ADUANA:0110	ADUANA CENTRAL AEREA	MODELO: SNO4
DECLARACION:2008 H 11974/0	09 DE MAYO DEL 20008	
DECLARANTE:830284	DECLARACION DE REGEMEN VIAJERO	
EMPRESA: 850043	IMPORTADOR OCASIONAL	
DAI DERECHO ARANCELARIO A LA IMPORTACION		3085,46
ISC IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO		2365,33
IVA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		3904,45
Monto total impuestos por articulos		9356,24
DP3 DESPACHO DE OFICIO DE P3		162,3
TSI TASA POR SERVICIO A LA IMPORTACION DE MERCANCIA		8,14
SPE SERVICIO POR TRANSMISION ELECTRONICA		81,4
Monto total de impuestos globales		251,84
Monto total liquidado para la declaracion		9608,08
Firma del aforador	Firma del agente aduanero	
	Nº de Lic. Victor Hugo Morazàn	

Fuente: Aduana

En la figura n° 4 se presenta una póliza de importación relacionada con el ejemplo anterior (ver anexo 8)

Nota: El valor estadístico establecido por la aduana siempre es mayor que el valor FOB, ya que por lo general pretende aumentar el valor al precio de los artículos, el objetivo de recaudar una cantidad considerable de impuestos

En la casilla N° 47 de la fig. No 4 se encuentra el detalle de la aplicación y liquidación de cada impuesto con su respectiva tasa aplicada a la base imponible.

Aplicación y liquidación de los impuestos

Tipo de impuesto	Base Imponible	Tasa %	Importe
DAI	20,569.78	15	9,085.46
ISC	23,663.38	10	2,366.33
IVA	26,029.71	15	3,904.45
Total			9,608.08

Base imponible: Denominada también materia imponible, esta figura tributaria consiste en la valoración y cuantificación del hecho generador.

Hecho generador: Es toda circunstancia cuya objetividad o realización de conformidad con la ley, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria; por ejemplo compra de un bien o prestación de un servicio concerniente del IVA.

En la figura n° 5 se procede a la entrega del dinero y el llenado del recibo oficial de caja, especificando la cantidad pagada correspondiente a la mercancía importada. La cantidad que se paga es el monto total de impuestos globales detallados en el boletín de liquidación.

Figura N° 5

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS RECIBO OFICIAL DE CAJA	
	N°. 2562238 <u>C\$ 9,608.08</u>
RECIBIMOS DE: <u>VICTOR HUGO MORAZÀN</u> LA SUMA DE: <u>NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CORDOBAS CON 08/100</u> N°. DE POLIZA: <u>11974</u>	
FORMA DE PAGO: Cheque () Efetivo (X) Ck N°	
Día <u>12</u> Mes <u>05</u> Año <u>2008</u>	
	_____ Firma del Cajero

Fuente: Dirección General de aduana

Hoja de cálculo de resumen para determinar el costo unitario de cada artículo:

Valor facturado	C\$ 20,203.00
Monto total liquidado para la declaración	9,608.08
Valor del boleto	8,658.50
Gastos de transporte de Managua-Matagalpa	500.00
Alimentación (\$ 200.00 x 19.2411)	3,848.22
Costo total	C\$ 42,467.73

Costo total	Unidad de artículos	Costo unitario C\$	Costo unitario \$
42,467.73	300.00	141.50	7.35

Luego que es retirada la mercancía del recinto aduanero y se hace entrega de los recibos correspondientes, se procede a registrar o contabilizar la compra.

COMPROBANTE DE DIARIO

N°: 001

Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
1021	Mercancía		C\$ 42,467.73	
1001	Banco			C\$ 42,467.73
Totales			C\$ 42,467.73	C\$ 42,467.73

Concepto: Registrando la compra de 300 unidades de pantalones pagado en efectivo, tomando en cuenta el valor pagado por impuestos de importación y todos los gastos en que se incurrió para la compra de ésta mercancía.

Aprobado por

Revisado por

Elaborado por

Todos los impuestos pagados son cargados al valor del producto, a éste valor se le suma el valor total pagado por la mercancía (Valor FOB). En éste caso el valor FOB se transforma en el valor CIF ya que en la póliza de importación no está detallado éste último valor.

En éste momento el costo unitario de cada pantalón es C\$ 128.23

Esta contabilización está basada en una compra de 300 unidades de pantalones a un costo de \$3.5 cada uno, a una tasa de cambio de 19.2411.

Cabe mencionar que esta contabilización es en córdobas (moneda nacional) apegado a los PCGA

EJEMPLO N° 2.

En el siguiente caso se presenta un ejemplo de empresa Prolacsa, la cual está exenta de los Gravámenes a la Importación por la condición de que todo producto importado es reexportado por esta misma empresa. Todo producto que dicha empresa exporta al momento de ser introducidos estos productos al país, estos quedan en suspenso del pago de los impuestos a la imputación (Ley de Admisión Temporal, Art. 2)

En éste ejemplo no se presenta una factura de compra debido a que esta importación se realizó por medio de un pedido, el mismo pagado por medio de una cuenta bancaria. A continuación se presenta la figura N° 6, que representa el boletín de liquidación, en la cual se observa una cantidad de impuestos globales aplicados a esta importación, pagando un total de C\$ 97.49 en concepto de Servicios por transmisión electrónica.

Figura N° 6

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
DIRECCION GENERAL SE SERVICIOS ADUNEROS	
DECLARACION ADUANERA	
BOLETIN DE LIQUIDACION	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
ADMINISTRACION DE ADUANAS MANAGUA	MODELO: IATS
DECLARACION: 2000 L 655 DEL 20/05/2008	No. Arts: 1
DECLARANTE: 210391-9536 ADUANERA COMERCIAL S.A (ERPACSA)	
Empresa : 151266-9502 PROLACSA	
R. N.I 16326	
MONTO TOTAL IMPUESTOS POR ARTICULOS 0.00	
TSI TASAS POR SERVICIOS A LA IMPORTACION	
SPE SERVICIOS POR TRANSMISION ELECTRONICA	97,49
Monto Total de Impuestos Globales 97.49	
Monto Total Liquidado para la Declaracion 97.49	
Monto Total Declaracion y documentos 97.49	
Recibo de pago:	
Firma del Aforador	Firma del agente aduanero
	CARLOS ALBERTO RIVERA PONCE

Fuente: Este es extraído de los documentos que se le entrega al consignatario en la aduana

A continuación se presenta la fig. N° 7 en la que se muestra la declaración aduanera (póliza) en ésta se detalla la base imponible a la que no se le aplica ningún impuesto por lo antes mencionado.

Figura N° 7

Póliza de Importación

Declaración Aduanera
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

USA
Dirección General de Servicios Aduaneros

1 DECLARACION A ADUANA DE DESPACHO/IMPORT. Aduana : 0610

IAT | 5 | **ADMON DE ADUANA MANAGUA**
Manifest: 2008 2961

2 País de Origen | **3** País de Destino | **7** Número de Referencia | **8** Fecha de Emisión

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8

9 Responsable Financiero N°: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

10 País de Origen | **11** País de Transacción | **12** Detalle del Valor | **13** C.A.P. NCOM

CR | XX | 8439.48

14 Agencia / Empresa N°: 210391-9536
ADUANERA COMERCIAL S.A. (ERPACSA)
RESIDENCIAL LAS MERCEDES, DEL PALI
2 CALLEJONES ARRIBA 25 VRS AL NORTE

15 País de Exportación | **16** País de Origen | **17** País de Destino

COSTA RICA | ESTADOS UNIDOS | NICARAGUA

18 Ident. & nac. del Medio de Transporte de Llegada | **19** Cód. de Transporte

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XX

20 Código de Exoneración | **21** Consignatario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | PROLACSA

22 Div. & FOB TOTAL | **23** Tasa Cambio | **24** Naturaleza

USD | 10463.20 | 9 | 2 | Transc.

25 Modo de Transporte | **26** Modo de Transporte Interior | **27** Lugar de Descargue

3 | 3 | MSA MANAGUA

28 Datos Financieros | **29** Aduana de Entrada | **30** Localizac. de Mercancías

Código del Banco : 07
Banco :
Sucursal :
N° Legajo:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

0250 PERAS BLANCAS. | 6120-B00-02

31 Bultos y descr. de las mercancías

Marcas y Números - N°(s) Contenedor(s) - Número y Naturaleza de Descripción : 1,640.00 KILOS LECITINA DE SOYA.
Bultos y Nat: 2 33
N°(s) Contenedor(es): TARIMAS

- LECITINAS Y DEMAS FOSFOAMINOLIPIDOS.

32 Art. | **33** Posición Arancelaria

1 | No | 29320000-000

34 C.P. Orig. | **35** Peso Bruto | **36** Prefer.

a US | lb | 1840.00

37 REGIMEN | **38** Peso Neto | **39** Contig.

5200 | 018 | 1640.00 | XXXXX

40 Documentos de Transporte / Anterior

SEMAR-3390/2008

41 U. Estadist. | **42** Precio Art. | **43** V.M.

10463.20 | X | code

44 Decimos más Certificados

ESP N°: 5927.78 + 951.76 + 1559.94 + 0.00 - / CD
D.A.: 382-151266-9502

45 Valor Estadístico

212484.04

46 Valor Estadístico

212484.04

47 Liquidación de los Impuestos

Tipo	Base Imponible	Tasas	Importe	MP
IVA	212484.04	0.00	0.00	1
IMP	0.00	100.00	0.00	1
Total:			0.00	1

48 Cuenta de Crédito | **49** Plazo de Tiempo en Días.

B DATOS CONTABLES

Modo de Pago: CONTADO
No. de Liquidación: 655
No. de Recibo: 655
Fecha: 20/08/2008
Garantía: **ADUANA MANAGUA VENCIDA PARILLA N.R.G. U.M.N.**

50 Responsable Tránsito | **51** Aduana de Salida

No | Firma: *[Firma]*

52 Garantía No Válida para CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados:

Firma: *[Firma]*
Version 2 CPC:

53 Aduana de destino (y país)

54 Lugar y Fecha | **55** Firma y Nombre del Declarante / Representante

20/08/2008
Firma y Nombre del Declarante / Representante: *[Firma]*

Carlos Alberto Poveda Ponce
Agente Aduanero Autorizado
Licencia No: 92/07
Cód: Ident: No: 081-130141-0000V

Recidencial Las Mercedes, Cine Callejoncitos hacia Arriba, 2ª Casa al Lago N° 360, • Apartado 3659
Tel.: 233-1631-1263, 1093 • Fax: 233-1348 • E-mail: erpacsa@ibw.com.ni Managua, Nic.

Fuente: Aduana.

Por último se presenta la fig. N° 8 que representa el recibo oficial de caja; en éste caso se especifica la cantidad mínima pagada correspondiente a la mercancía importada. La cantidad pagada es el monto de impuestos globales detallados en el boletín de liquidación.

Figura N° 8

MINISTERIO DE HACIEDA Y CREDITO PÚBLICO		
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS		
RECIBO OFICIAL DE CAJA		
Declaración	: 2008 0610 L 655	MODELO: IATS
Declarante	: 210391-9536	
Imp.		
Hon.		
Serv.	97.49	
Pagos	Cantidad Liquidada	Cantidad Pagada
Impuestos	0.00	0.00
Hon. Consul.	0.00	0.00
Serv. Admin.	97.49	97.49
Totales	97.49	97.49
Numero de Recibo		R 57029
ADUANA DE DESPACHO		ADMON. DE ADUANAS MANAGUA

Fuente: Extraído de los documentos que forman parte de la póliza de importación.

Luego de ser aplicado el tratamiento aduanero a la mercancía que entra al país ésta es llevada hasta su destino y debidamente contabilizada, la cual solo incurre en gasto de transporte.

Transporte	C\$ 3,000.00
------------	--------------

COMPROBANTE DE DIARIO				
				N° <u>002</u>
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5103	Servicio		C\$ 97.49	
1001	administrativo Banco			C\$ 97.49
Totales				
<p>Concepto: <u>Contabilizando el gasto de servicio de transmisión electrónica correspondiente a la importación de mercancía (Lecticina de Soya), exonerada de impuestos</u></p>				
_____		_____		_____
Aprobado por		Revisado por		Elaborado por

Sucursal Matagalpa Cta. N°: 1674924685135	Fecha: <u>20/04/08</u>
Páguese a su orden: <u>Dirección General de Ingresos</u>	C\$ <u>97.49</u>
La suma de: <u>Noventa y siete córdobas con 49/100</u>	
_____	_____

COMPROBANTE DE DIARIO

N° 003

Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5102	Gasto de		C\$ 3,000.00	
	Comercialización			
1001	Banco			C\$ 3,000.00
Totales				

Concepto: Contabilizando el gasto por transporte en que incurre el traslado de la mercancía hasta su destino

Aprobado por

Revisado por

Elaborado por

Sucursal Matagalpa
Cta. N°: 1674924685135

Fecha: 20/04/08

Páguese a su orden: Jaime Blandón (transporte Blandón)

C\$ 3,000.00

La suma de: Tres mil Córdobas Netos

EJEMPLO N° 3.

Fábrica de Alimentos La Matagalpa, importó de Guatemala el 18 de Febrero del 2008 pagando en la suma de \$343.00 a una tasa de cambio de 19.02

En esta figura N° 9 se representa una hoja de ampliación “C” en la que se detalla cada producto importado con su respectivo precio, con un total de compra de C\$ 6,531.00

Figura N° 9

FORMULARIO STANDARD TEL. PBX: 286947 - FAX: 286898 - No. 7813003

HOJA DE AMPLIACION DE DETALLE DE LAS MERCANCIAS IMPORTADAS (HOJA C)



DIRECCION ADUANERA
Ministerio de Hacienda y Comercio
Punto Físico

INFORMACION GENERAL

DE LA ADUANA	ADUANA	DECLARACION DE MERCANCIAS	
	De Ingreso: 0228 / De Despacho: 0630	Número: B1372	Fecha de Aceptación: 18/02/2008
DEL IMPORTADOR	Nombre y Razon Social: SALVADOR ABELINO NAVARRETE BUCARDO		Identificación Tributaria: 10131-0014
	Dirección: WARRIO YONA CENTRAL SUPER MERCADO MAYAGALPA		Registro de Importador Vta: 2384
	País: NI	Teléfono: 0125310 / FAX: 0125312	Ciudad: MAYAGALPA
	Email:		
	Nivel Comercial: 1 OTRO		
	Otro (Especificación):		

No. 0325236

DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS IMPORTADAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION O IDENTIFICACION COMERCIAL DE LAS MERCANCIAS	CARACTERISTICAS DE LAS MERCANCIAS	MARCA	MODELO C Y/O ETIQUETA	ESTADO MERCANCIA	ORIGEN MERCANCIA	CLASIFICACION ARANCELARIA	VALOR UNITARIO USD	AÑO	TOTAL POR UNIDAD
01	UND	TANQUE	TANQUE DE ACERO DE ACERO INOXIDABLE TQ 150" RODOS INCLUYE TUBERIA SIN 58-10-150 SS622-22-2	DIMEPRO	SS622-22-2	NUEVAS	OT	731029900	1,021.01		1,021.01
03	UND	MEBA	MESA DE TRABAJO SIS SE TQ 150 SIN 41-10-151 TSS6-S4393	DIMEPRO	TSS6-S4393	NUEVAS	OT	9403200090	507.33		507.33
1.00	UND	MEBA	MESA DE TRABAJO SIS SE TQ 150 SIN 42-10-152 TSS6-S4393	DIMEPRO	TSS6-S4393	NUEVAS	OT	9403200090	507.33		507.33
1.00	UND	MEBA	MESA DE TRABAJO SIS SE TQ 150 SIN 43-10-153 TSS6-S4393	DIMEPRO	TSS6-S4393	NUEVAS	OT	9403200090	507.33		507.33
1.00	UND	MEBA	MESA DE EMPAQUE SIS SE CON REPISA TQ 150" SIN 44	DIMEPRO	TSS6-S4393	NUEVAS	OT	9403200090	2,434.01		2,434.01

Fecha y Hora de Impresión: 18/02/2008 02:31:46 PM

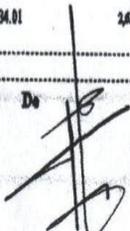
SAROL MARTINEZ MEDRANO L.T.C. 714

AGENTE ADUANERO

CBC. 001-010165-00077

RUC - 010165-3714

Página: 1 De



Fuente: Aduana

HOJA DE AMPLIACION DE DETALLE DE LAS MERCANCIAS IMPORTADAS (HOJA C)

DECLARACION DE VALORES
 DE LA
 DIRECCION GENERAL
 DE ADUANAS Y SERVICIOS
 DE ASESORIA FISCAL

POSICION: 02

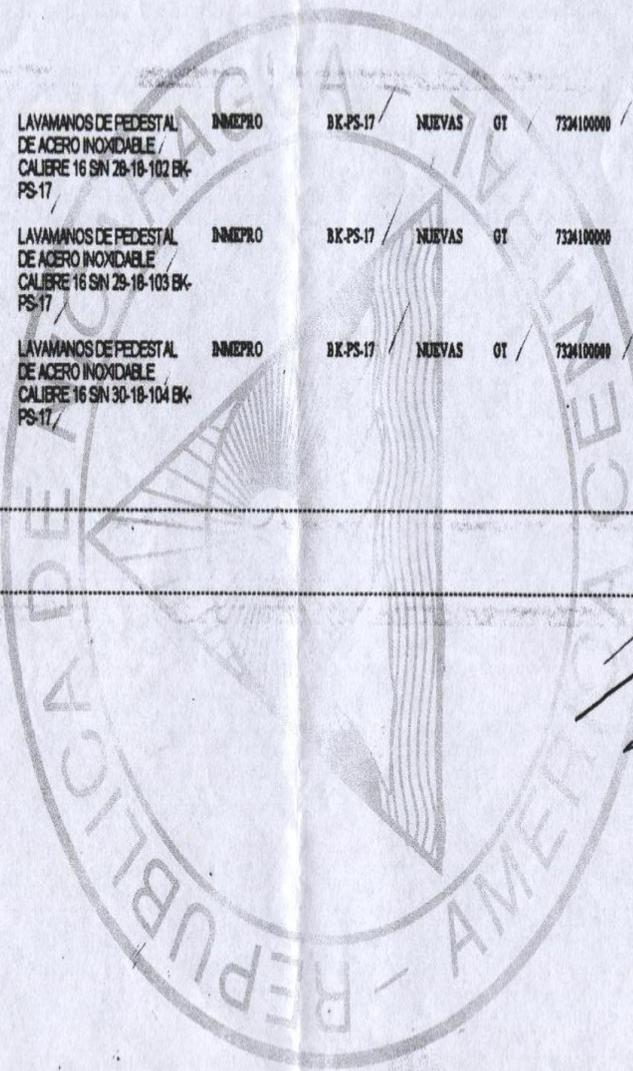
18-154 TSR6-S4393

POSICION: 03

1.00	UND	LAVAMANOS	LAVAMANOS DE PEDESTAL DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 SIN 28-18-102 BK-PS-17	INMEPRO	BK-PS-17	NUEVAS	GT	7324100000	451.33	45.33
2.00	UND	LAVAMANOS	LAVAMANOS DE PEDESTAL DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 SIN 28-18-103 BK-PS-17	INMEPRO	BK-PS-17	NUEVAS	GT	7324100000	451.33	45.33
1.00	UND	LAVAMANOS	LAVAMANOS DE PEDESTAL DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 SIN 30-18-104 BK-PS-17	INMEPRO	BK-PS-17	NUEVAS	GT	7324100000	451.33	45.33
Total General:									1,351.99	4,551.00

No. 0325237

Declaración Aduanera
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público



[Handwritten signature]

RUBENIA A-15 • PBX: 2890325 • FAX: 2897017 • 2890086 • info@aconic.com.ni
<http://www.aconic.com.ni> • Managua, Nicaragua.
 IMPORTADOR



Fecha y Hora de Emisión: 18/02/2009 09:51:00 RUBENIA MORALES LIZC. 714

AGENTE ADUANERO
 DBC. 001-010168-00077
 RUC - 010168-3714



Página: 2 De 3

FORMULARIO ESTANDARIZADO N.º 3/A. RUC No. 000148010001 O.N. No. 7818056 1001 M. DEL No. 037001 M. 200706 0507 APLICACION FISCAL No. 111

Fuente: Aduana

En la figura N° 10 se detalla el monto total de impuestos por artículos por una cantidad de C\$ 19,968.02 y un monto total de impuestos globales de C\$ 118.94 siendo un total liquidado para la declaración de C\$ 20,086.96

Detalle de impuestos globales:

Impuesto al valor agregado	14.3
Tasa por servicio a la importación de mercancía	9.51
Servicio por transmisión electrónica	95.13

Figura N° 10

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS ADMON DE ADUANA MANAGUA		
SIDUNEA ++ Vrs. 117D		BOLETIN DE LIQUIDACION
ADUANA : 006	ADMON DE ADUANA MANAGUA	MODELO: FAI4
DECLARACION: 2008 B 1732 Del 18/02/2008		No. Art: 3
DECLARANTE: 240363-9500	ACONIC	
EMPRESA: 101131-6014	SALVADOR ABELINO NAVARRETE BICARDO	
R.N.I. 23584		
IVA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		19,968.02
	MONTO TOTAL IMPUESTOS POR ARTICULOS	19,968.02
IVA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		14.3
TSI TASAS POR SERV. A LA IMP. DE MERCANCIA		9.51
SPE SERVICIO POR TRANSMISION ELECTRONICA		95.13
MONTO TOTAL IMPUESTOS GLOBALES		118.94
	MONTO TOTAL LIQUIDADO PARA LA DECLARACION	20,086.96
	MONTO TOTAL DECLARACION Y DOCUMNETOS ADJUNTOS	20,086.96

Fuente: Este es extraído de los documentos que se le entrega al consignatario en la aduana

En la figura N° 11 se representa una declaración aduanera (póliza de importación) en la que se detalla el valor estadístico establecido por la DGA, a la que se le aplican los impuestos

Figura N° 11

Declaración Aduanera
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DGA
Dirección General de Servicios Aduaneros

RUBENIA A-15 / NICARAGUA Vp. 1.17D

Destinatario: **SALVADOR ABELINO NAVARRETE RICARDO** N°: 101131-6014

1 DECLARACION
FAI C I 4 | 825
3 Formas
2 | 2

A ADUANA
Código: 0610
ADMOR DE ADUANA MANAGUA

Registro
Número: 8 1732 Fecha: 18/02/200

31 Bultos y Descr. de las mercancías: Marcas y Número - N°(s) Contenedor(es) - Número y Naturaleza
Marcas y n°: MESA / Número y Naturaleza: 4 05 BULTOS
N°(s) Contenedor(es):

32 Art. 2 | N°: 94032000 900

33 Posición Arancelaria

34 C.P. Orig. a GT / lb: 35 Peso Bruto: 318.17 kg
36 Prefer. X

37 REGIMEN: 4000 | 000 / 38 Peso Neto: 311.60 kg
39 Contig. XXXXX

40 Documento de Transporte / Anterior: 3

41 Unidad Supl. 4 / 42 Precio Art. 4156.00 / 43 Cód. MS 45 Ajusta 1.000

44 Doc. add./Certificados: ESP N°: 3145.32 + 1028.96 + 1455.36 + 0.00 - / CD: 46 Valor Estadístico 84705.02

31 Bultos y Descr. de las mercancías: Marcas y Número - N°(s) Contenedor(es) - Número y Naturaleza
Marcas y n°: LAVAMANOS / Número y Naturaleza: 3 05 BULTOS
N°(s) Contenedor(es):

32 Art. 3 | N°: 73241000 000

33 Posición Arancelaria

34 C.P. Orig. a GT / lb: 35 Peso Bruto: 103.65 kg
36 Prefer. X

37 REGIMEN: 4000 | 000 / 38 Peso Neto: 101.58 kg
39 Contig. XXXXX

40 Documento de Transporte / Anterior: 3

41 U. Estadist. 42 Precio Art. 1353.99 / 43 Cód. MS 45 Ajusta 1.000

44 Doc. add./Certificados: ESP N°: 1024.59 + 335.25 + 474.14 + 0.00 - / CD: 46 Valor Estadístico 27596.07

31 Bultos y Descr. de las mercancías: Marcas y Número - N°(s) Contenedor(es) - Número y Naturaleza
N°(s) Contenedor(es):

32 Art. | N°:

33 Posición Arancelaria

34 C.P. Orig. a GT / lb: 35 Peso Bruto: kg
36 Prefer. X

37 REGIMEN: 38 Peso Neto: kg
39 Contig.

40 Documento de Transporte / Anterior

41 U. Estadist. 42 Precio Art. 43 Código M.E.

44 Doc. add./Certificados: ESP N°: / / CD: Cód. MS 45 Ajusta 46 Valor Estadístico

47 Liquidación de los impuestos	Tipo	Base Imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Base Imponible	Tasa	Importe	MP																
	IVA	84711.07	15.00	12706.66	1	IVA	27598.04	15.00	4139.70	1																
Total Primer Artículo				12706.66	1	Total Segundo Artículo				4139.70 1																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Base Imponible</th> <th>Tasa</th> <th>Importe</th> <th>MP</th> <th>Tipo</th> <th>Importe</th> <th>MP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IVA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>19968.02</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>											Tipo	Base Imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Importe	MP	IVA					19968.02		
Tipo	Base Imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Importe	MP																			
IVA					19968.02																					
Total Tercer Artículo						19968.02																				

HAROLD MARTINEZ MEDRANO
AGENTE ADUANERO LIC. 714
CED 001-010165-0007F
RUC.010165-3714

No. 0313959

RUBENIA A-15 • PBX: 2890325 • FAX: 2897017 - 2890086 • e-mail: info@aconic.com.ni
http://www.aconic.com.ni • Managua, Nicaragua.

IMPORTADOR

Fuente: Aduana.

Por último se presenta la fig. N° 13 que representa el recibo oficial de caja; se especifica la cantidad pagada correspondiente a la liquidación de impuestos. La cantidad pagada es el monto de impuestos globales detallados en el boletín de liquidación.

Figura N° 13

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO					
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS					
REPUBLICA DE NICARAGUA					
RECIBO OFICIAL DE CAJA.					
Declaración:	2008 0610 B 1732	MODELO: FAI 4			
Impor/ Expor:	101131-6014	Salvador Abelino Navarrete Bucardo			
Declarante:	240363-9500	ACONIC			
Pagos	Cantidad liq.	Cantidad pagada	Cantidad USD	Tipo / Cambio	
Impuestos	19,991.83	19,991.83			
Hon.Cons	0.00	0.00	0.00	0.0	19.02
Serv. Adm.	95.13	95.13			
TOTALES	20,086.96	20,086.96			
Hora y Fecha de cancelación: 13:38:20 19/02/2008					
Hora y fecha de impresión : 13:38:23 19/02/2008					
Número de Recibo : R 11994					
ADUANA DE DESPACHO: ADMÓN. DE ADUANAS MANAGUA					

Fuente: Aduana

Luego se procede a la debida contabilización.

COMPROBANTE DE DIARIO

N° 004

Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
10404	Mobiliario y equipo de producción		C\$ 6,531.00	
1001	Banco			C\$ 6,531.00
Totales			C\$ 6,531.00	C\$ 6,531.00

Concepto: Contabilizando la compra de mobiliario para el área de producción de alimentos.

Elaborado por

Revisado por

Aprobado por

EMPRESA COMERCIAL "X"
COMPROBANTE DE DIARIO
N° 005

Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
1030	Impuesto pagado por anticipado		C\$ 20,806.96	
1001	Banco			C\$ 20,806.96
Totales			C\$ 20,806.96	C\$ 20,806.96

Concepto: Contabilizando el pago de impuestos (IVA)

Elaborado por

Revisado por

Aprobado por

4. Análisis y comparación de Impuestos, Tasas y Aranceles de Importación

El buen desempeño de la actividad económica aunado a la implementación de la reforma tributaria permitió que los ingresos totales del gobierno fueran en beneficio del desarrollo del país.

El aporte principal de los incrementos de ingresos provino de los ingresos tributarios, entre los que se destacaron los ingresos al consumo y los ingresos a la renta. Dentro de los ingresos al consumo, se encuentra la dinámica de los bienes importados y las medidas de reforma implementadas de las que en su conjunto generaron un incremento nominal de 24% en relación a lo presupuestado.

La estructura de las importaciones refleja que Nicaragua importa principalmente bienes de origen industrial no producidos en el país y que son de gran importancia para los diferentes sectores productivos. Los principales proveedores son Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos ya que son países con mayor desarrollo industrial y abastecen de productos industriales a la economía de Nicaragua.

Para el análisis y contabilización de los impuestos de importación aplicados a las empresas Fabrica La Matagalpa, Prolacsa, Exclusividades Llévatelo, se realizó por medio de entrevistas realizadas a los propietarios en el caso de Fabrica La Matagalpa y Llévatelo, y en el caso de Prolacsa la información fue brindada por un funcionario encargado del área de importaciones.

A continuación una breve descripción de cada empresa en estudio y su giro económico.

PROLACSA: Es una Empresa Industrial dedicada al procesamiento de leche en polvo, y a la misma vez se dedica a la comercialización de este producto y demás productos de igual manera a la importación de productos lácteos de Centro América, está ubicada en la zona noreste a unos 3km de la ciudad de Matagalpa. Formada por socios de origen brasileños, suizos y nicaragüense. Con una vida económica de cuarenta y cuatro años. Cabe mencionar que la transnacional NESTLE posee acciones en esta empresa. Actualmente trabajan con

proveedores de Brasil, España, Italia, Alemania, Reino Unido, Estados Unidos, Francia y México.

FABRICA LA MATAGALPA: Se dedica a la elaboración y comercialización de alimentos, encurtidos, ubicada en el km 126, frente donde fue Nicalit, Las Tejas de la ciudad de Matagalpa, ésta empresa es de origen nicaragüense y sus propietarios son Matagalpinos.

EXCLUSIVIDADES LLEVATELO: Este negocio se dedica a la compra-venta de ropa de reconocidas marcas para varones, calzado, fajas, fragancias, sombreros, relojes, accesorios, gorras etc. Ubicada en la avenida central de la ciudad de Matagalpa, su propietario reside en el territorio nacional hace muchos años, tiene una vida económica de diez años.

1. ¿Cuáles son los productos que su empresa importa?

Prolacsa: Coffee mate, cocoa en polvo, Neskwith, Nescafe, bolsas plásticas, leche en polvo, maquinaria para industria lechera y sus partes y maquinaria llenadora (utilizadas para empacar la leche).

Fábrica La Matagalpa: Tapas metálicas, envases Pet y pasta de chile, mobiliario y equipo para la fabricación de alimentos (mesas de trabajo, lavamanos, mesas de empaque)

Llévatelo: Ropa, Zapatos y Perfumes.

Independientemente de los diferentes productos que estas empresas importen pagan los mismos tipos de gravámenes a la importación pero con una aplicación de porcentaje distinto. Ya como se ha mencionado anteriormente, la aplicación de éstos impuestos siempre estará en dependencia del tipo de producto que entra al país.

Por ejemplo, en la actividad de importación, el propietario de Fábrica La Matagalpa paga por importar envases pet un 30% de ISC; mientras que el propietario de Exclusividades Llévatelo paga en concepto de ISC un 10% por introducir pantalones al territorio nacional. En el caso

del IVA para cualquier producto importado la tasa siempre será 15% en las 3 empresas en estudio.

2. ¿De qué país importa sus productos?

Prolacsa: EE: UU- Alemania-Francia-Brasil

La Matagalpa: Costa Rica

Exclusividades LlévateLo: Panamá- EE: UU

Las empresas en estudio encuentran sus productos en estos países de acuerdo a sus necesidades.

En el caso de La Matagalpa importa de países del área de Centroamérica, por el tipo de productos que su negocio requiere ya que son fácilmente encontrados en estos países los costos en que se incurren para la adquisición de mercancía son menos significativos que si importara de otros países donde los costos son más elevados.

Exclusividades LlévateLo tiene su mercado desde hace muchos años en Estados Unidos, en este país encuentra toda la línea de ropa, calzado, fragancias de marcas, etc. a un precio más favorable y de igual manera encuentra una gran variedad de productos en este mercado.

Prolacsa por su parte importa de un país europeo en el caso de maquinarias para procesar la leche, ya que en este mercado su industrialización es de mayor avance y con mayor calidad. Los demás productos que ésta empresa importa los encuentra donde es más factible su mercado. Por importar de países como Alemania, Francia este no paga DAI sólo IVA

3. ¿Qué tipo de Impuestos paga por mercancía importada?

Las empresas importadoras pagan los siguientes impuestos:

Prolacsa: IVA- DAI - ISC

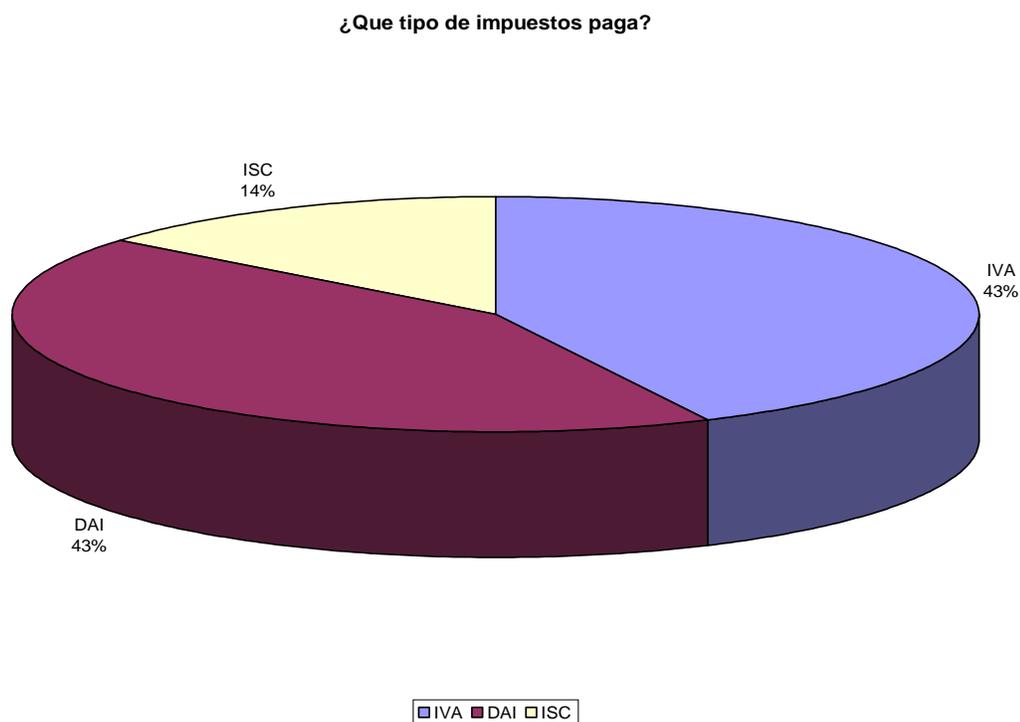
Fábrica La Matagalpa: IVA-DAI (sólo si viene fuera del área de Centroamérica) y ATP.

Exclusividades LlévateLo: IVA-DAI-ISC.

Los Impuestos son pagos obligatorios que debemos hacer todas las personas al estado, en la cantidad y forma que señalan las leyes.

Los Impuestos se deben pagar al estado ya que estos son uno de los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos. Tienen gran importancia para la economía de nuestro país debido a que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como la salud, educación, pobreza y el impulso a sectores económicos que son fundamentales para el país. El no pagar Impuestos impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad, por lo que es fundamental estar solvente con esta obligación.

Todo importador que compra mercancía en el exterior debe pagar impuestos que son un tributo de carácter obligatorio, cuya recaudación es en beneficio para el país y es una manera de desarrollo económico para diferentes sectores, dichos impuestos se aplican en el momento en el cual entra la mercancía al país y se procede al tratamiento aduanero.



4. ¿El importe de estos impuestos es fijo o variable?

Prolacsa: variable

Fabrica La Matagalpa: Variable

Exclusividades LlévateLo: Variable

Los impuestos varían de acuerdo al tipo de producto que se esta importando. Cabe mencionar que el único impuesto de cuota fija es el IVA (15%) el ISC varía entre una tasa de 9% y 100% y el DAI esta entre una tasa de 5% y 15%. Estas tasas se encuentran ya establecidas en el SAC, este es el acuerdo uniforme entre los países Centroamericanos.

Luego que el importador presenta la factura en la aduana se le aplica a la mercancía el tratamiento aduanero posterior. En la póliza de importación que se le entrega al consignatario esta detallado un valor estadístico que lo estipula la aduana, este valor estadístico llamado base imponible se le aplican las tasas destinadas a cada impuesto. A continuación se presenta ejemplo del ISC con una tasa del 10% por importación de ropa.

Valor Facturado	Valor Estadístico	Base Imponible	Tipo de Impuesto	Tasa	Importe
C\$ 25,568.30	26,000.00	26,000.00	ISC	10%	C\$ 2,600.00

5. ¿Bajo que régimen paga los Impuestos?

Prolacsa: Variable

La Matagalpa: Variable

Exclusividades LlévateLo: Cuota Fija.

Un Régimen de Cuota Fija es de estimación administrativa, comprende el pago del IR y el IVA mediante una cuota fija mensual.

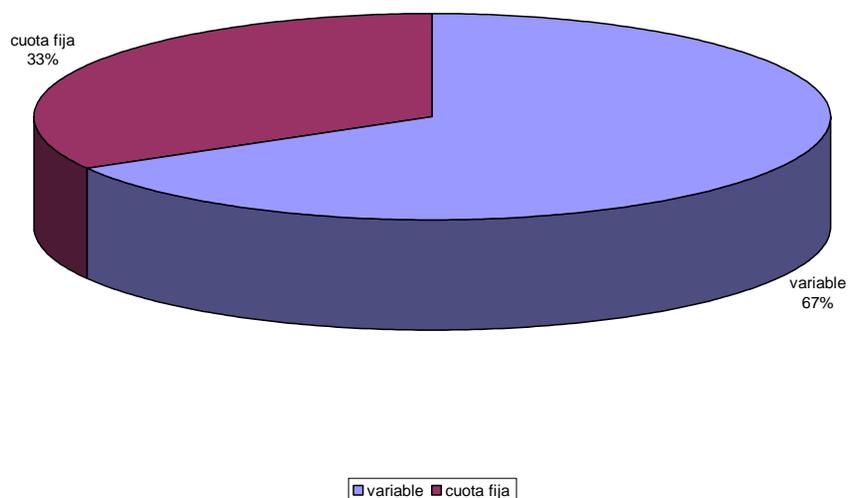
Están sujetas las personas naturales cuyos ingresos brutos anuales por venta de bienes y/o prestación de servicios no superen los C\$ 40,000.00. O bien posean inventario al costo de mercadería propia o en consignación menor o igual a C\$ 200,000.00.

Este importe que se paga por cuota fija deberá pagarse dentro de los primeros quince días del mes siguiente al establecido

Un Régimen de cuota Variable es aquel que se paga de acuerdo a los ingresos obtenido en cada periodo contable, para esto es necesario llevar una contabilidad formal. En el caso de las otras empresas, el pago de la cuota es variado porque va en dependencia de las utilidades de cada periodo.

Exclusividades Llévatelo es la única de las empresas en estudio que tiene cuota fija. El beneficio principal de una cuota fija es que dicha empresa evita la imposición de multas por cualquier atraso, otra ventaja de esto es que si en el periodo se obtuvieron ganancias considerables el % de la cuota no aumentara, por lo contrario si en el siguiente periodo los ingresos por venta no son suficientes para cubrir los gastos (luz, alquiler, teléfono, etc.) es posible que este negocio disminuya en relación a sus ganancias ya que dicha cuota debe ser cancelada por el mismo valor.

Regimen para el pago de impuestos



6. ¿Dónde paga usted los Impuestos de Importación?

Prolacsa: Banco

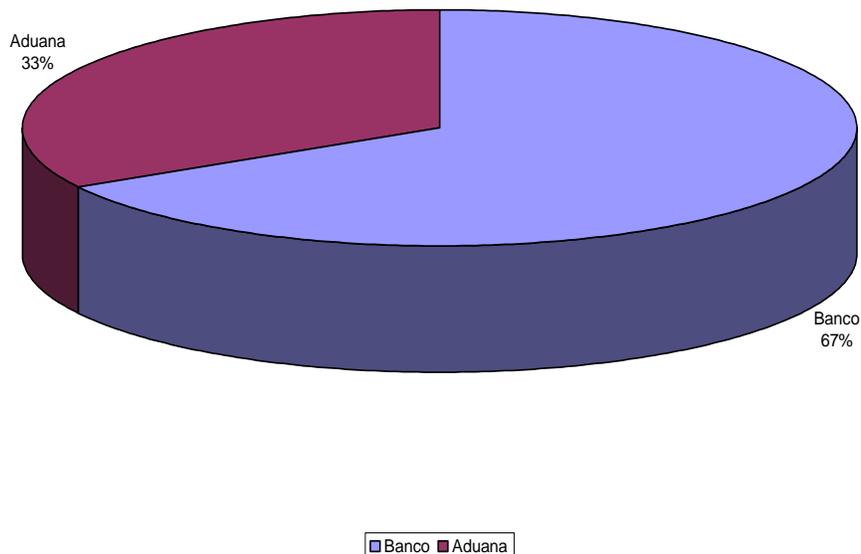
La Matagalpa: Banco

Exclusividades LlévateLo: Recinto Aduanero.

En el caso de Exclusividades LlévateLo el pago lo hace directamente en la aduana, ya que al ser el propietario el mismo realiza las compras en el extranjero, al momento de introducirlas al territorio nacional se le aplica los tramites aduaneros correspondientes y por ende es el quien realiza el pago.

La Matagalpa y Prolacsa, realiza sus pedidos desde el territorio nacional, ya que es una mercancía específica que no necesita verificación alguna como estilo, numeración, marca, cantidad, esto llega a sus manos con las facturas correspondientes, haciéndose el pago por medio de una cuenta en el banco.

¿Dónde paga usted los impuestos de importación ?



7. ¿Qué tipo de Sistema de Contabilidad lleva en su Empresa?

Prolacsa: Computarizado

La Matagalpa: Computarizado

Exclusividades Llévatelo: No tiene sistema de Contabilidad.

Cabe mencionar que Llévatelo tiene un sistema de registro de sus operaciones (ingresos y egresos), por medio del cual se puede saber en cualquier momento el volumen de sus ventas, y de esta manera si obtuvo pérdida o ganancia de ésta. Este no es un sistema formal de contabilidad por lo que no posee libros correspondientes como libro Diario y Mayor debidamente registrados en el Registro Mercantil, tampoco posee formas y formatos como facturas, cheques, kardex etc., para cada producto, además de que su contabilidad no la lleva un contador, sino el mismo propietario.

Por otra parte Prolacsa, tratándose de una empresa Industrial de producción en proceso continuo y a grandes volúmenes de producción consta de un sistema contable completo y complejo.

Este sistema de producción computarizado tiene el propósito de manejar y controlar todas las operaciones que se generan dentro del proceso productivo, es decir que este sistema es capaz de llevar un registro exacto eficiente de lo que entra y sale de cada departamento de producción.

Así mismo La Matagalpa posee un sistema de producción por ser esta una fábrica de alimentos por proceso requerido para el tipo y tamaño de transacciones que esta empresa realiza.

8. ¿Tiene establecido un manual de control interno en su empresa?

Prolacsa: Si

Fabrica de Alimentos La Matagalpa: Si

Exclusividades Llévatelo: No

En el caso de Exclusividades LlévateLo no se lleva control interno ya que como hemos mencionado anteriormente en este negocio no se lleva un sistema de contabilidad, por lo que no cuenta con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados ni Control interno.

En cambio en las otras dos empresas en las que si cuenta con un sistema de Contabilidad completa manejan sus operaciones regidas a su manual de control interno, promoviendo de esta manera la eficacia en las mismas e información financiera correcta y segura.

La información constante, completa y oportuna es básica para el desarrollo del negocio, pues en ella descansan todas las decisiones que deben tomarse y los programas que han de normar las actividades futuras. Sin control interno apropiado no siempre es posible contar con información adecuada y oportuna, muchas veces la misma ausencia de control interno impide la veracidad de la información. En cambio si se cuenta con control interno ayuda a visualizar los tipos de errores o irregularidades que suelen ocurrir en el proceso de registro de las operaciones, permite determinar los procedimientos de control contable que puedan prevenir o detectar tales errores.

9. ¿En la revelación y presentación de sus estados financieros ponen en practica los PCGA?

Prolacsa: Si

Fabrica de Alimentos La Matagalpa: Si

Exclusividades LlévateLo: No

Prolacsa y Fabrica La Matagalpa han adoptado como herramienta básica los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para presentar y revelar sus estados financieros, de esta manera se muestra información más confiable para los usuarios externos y para la toma de decisiones

10. ¿Hacen uso de Formas y formatos?

Prolacsa: Si

Fabrica de Alimentos La Matagalpa: Si

Exclusividades LlévateLo: No

Para las transacciones realizadas en éstas empresas (Fábrica de alimentos La Matagalpa y Prolacsa) son soportadas por medio de formas y formatos de contabilidad, éstos están debidamente pre numerados para la correcta contabilización y de igual manera para el registro apropiado de las transacciones de cada periodo.

11. ¿Cómo clasifica el tipo de Impuesto, al costo o al gasto?

Prolacsa: Al Costo

La Matagalpa: Al costo

Exclusividades LlévateLo: Al costo.

Los impuestos de importación a los cuales han sido sometidas las Empresas en estudio al momento de introducir mercancía al territorio nacional lo contabilizan de igual manera, al costo. Estas empresas adicionan el valor pagado en concepto de impuesto al costo de la mercancía como la única manera de recuperar su gasto.

El impuesto al valor Agregado en el momento en que a Fábrica de Alimentos La Matagalpa se le acredita, desde ese momento este impuesto está destinado a ser trasladado a sus clientes a través del IVA acreditable.

12. ¿Qué cuentas se afectan para la adecuada contabilización de los impuestos?

Para Registrar el IVA:

Si es una venta de 12 pares de zapatos a \$ 50.00 cada uno a "X" persona:

$\$ 50 \times 19.30 = \text{C\$ } 965$ cada par de zapatos.

$\text{C\$ } 965 \times 12 \text{ pares de zapatos} = \text{C\$ } 11,580.00$

$\text{C\$ } 11,580 \times 15\% \text{ (IVA)} = \text{C\$ } 1,737.00$

Valor del producto: $\text{C\$ } 4,993.87$

Cuenta	Debe	Haber
Banco	C\$ 13,317.00	
Ventas		C\$ 11,580.00
IVA por pagar		1,737.00

Cuando se realiza una venta se utilizan las partidas antes mencionadas, ya que el vendedor cobra al consumidor un impuesto que es del estado; es decir el vendedor actúa como recaudador de este impuesto.

Por lo contrario, si se realiza una compra a un productor "X" de 2 qq de cebolla a \$ 75.00 cada uno a una tasa de cambio de 19.30 el asiento es así:

$$2 \times \$ 75 (19.30) = \text{C\$ } 2,895.00$$

$$\text{C\$ } 2,895.00 \times 15 \% = 434.25$$

$$\text{Valor Total} = \text{C\$ } 3,329.25$$

Cuenta	Debe	Haber
Inventario de Mercancía	C\$ 2,895.00	
IVA acreditable	434.25	
Bancos		C\$ 3,329.25

Se utiliza IVA acreditable ya que se tiene la posibilidad de recuperarlo contra IVA por pagar. En toda compra se tiene que pagar el IVA (trasladado) cargado como IVA acreditable como se presenta en el cuadro anterior, este impuesto será recuperado contra el IVA (retenido) al realizar dicha venta cargada como IVA por cómo se muestra en el ejemplo anterior.

Para contabilizar el DAI e ISC estos serán adicionados al costo de la mercancía, siendo esta la forma de recuperar el monto pagado por estos impuestos.

Ya que estos se cargan al costo de la mercancía será:

Ejemplo: Exclusividades Llévatelo al importar 50 unidades de fragancias a un valor de \$ 85.00 a una tasa de cambio de 19.30 y por esta importación se paga un DAI del 5% y por ISC 10%, la debida contabilización es:

$$50 \times \$ 85.00 (19.30) = \text{C\$ } 82,025.00$$

Cada fragancia hasta en este momento cuesta 1,640.50 (\$ 85 x 19.30)

Precio CIF	C\$ 82,025.00
DAI (5%)	4,101.25
ISC (10%)	8,202.50
Valor de la mercancía	C\$ 94,928.00

Al aplicar el porcentaje a estos impuestos al valor de la mercancía el costo de esta cambiara de C\$ 82,025.00 a C\$ 94,928.75, el registro será el siguiente:

Cuenta	Debe	Haber
Mercan	C\$ 94,928.00	
Banco		C\$ 94,928.00

Al importar 50 Uds. de fragancias a su valor CIF por cada artículo su valor seria de C\$ 85.00 (100,000 /5,000) en cambio si se tomara en cuenta el valor de la mercancía adicionada con los impuestos pagados el costo unitario por cada producto seria de C\$ 1,898.56 (C\$ 94,928.00 / 19.30)

CONCLUSIONES

1. Los diferentes impuestos y gravámenes a la importación de mercancía por las empresas en estudio son: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Selectivo de Consumo y Derecho Arancelario a la Importación; las tasas varían de acuerdo al tipo de producto o artículo importado, los aranceles a la importación no son aplicados a éstas empresas.
2. Desde el primer momento en que una persona introduce mercancía extranjera al territorio nacional se le aplican los diferentes impuestos, tasas, aranceles y gravámenes a la importación (proceso de importación) y éstos son liquidados inmediatamente para uso y beneficio del estado.
3. El proceso de contabilización de tasas, impuestos y aranceles a la importación inicia cuando entra la mercancía extranjera al territorio nacional, en éste momento el importador liquida en aduana el boletín de liquidación correspondiente a los impuestos pagados por importación, con éste documento es que se procede a registrar y contabilizar dicho pago como un costo en la debidas formas y formatos existentes en cada empresa.
4. Los impuestos, tasas, aranceles y gravámenes están apegadas a las leyes tributarias vigentes en Nicaragua y son homogéneamente aplicados a las empresas en estudio.
5. Los impuestos son de carácter obligatorio para toda persona contribuyente y no contribuyente que reside en el territorio nacional, con el fin de obtener ingresos económicos para la nación.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ◆ **Báez Cortes**, Theodulo, Julio Francisco, Todo Sobre Impuestos en Nicaragua, 7 edición, 2007 664.
- ◆ **Carcache**, Manuel Antonio, 1 edición 2006 Managua, Nicaragua, Pág.313.
- ◆ **Lara**, Elías, Primer Curso de Contabilidad, 1 edición, 1991, Pág. 322
- ◆ **Narváez Sánchez**, Andrés Abelino Contabilidad II, 5 edición 2007, paginas 267.
- ◆ **Prieto**, Alejandro, Principios de Contabilidad, 1981, 279 paginas
- ◆ **Romero Cantú**, Gerardo Guajardo Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, 1981, paginas 540
- ◆ **Saavedra Olivares**, Rafael, Leyes Aduaneras de Nicaragua, 1 edición, Managua Nicaragua 1981, 448 paginas
- ◆ **Ley de Equidad Fiscal 423**, Gaceta Diario Oficial N° 82 del 06 de Mayo de 2003, Managua, Nicaragua.
- ◆ **Ley de Admisión Temporal 382**, Gaceta Diario Oficial N° 70 del 16 de abril de 2001, Managua, Nicaragua
- ◆ **Vargas**, Marvely, Marvelyvargas@hotmail.com, 1997 Definición de Impuesto al Valor Agregado
- ◆ Definición de Arancel **www.negociosgt.com**
- ◆ Definición de Derecho Arancelario a la Importación, **www.femica.org**
- ◆ **Sánchez**, 2001, Antecedentes de los Impuestos **www.laprensa.com**.
- ◆ Tipos de Arancel, Efectos del Arancel, **www.wikipedia.org**

- ◆ Impuesto Selectivo de Consumo, Sistema Arancelario Centroamericano Aplicación del ISC, Aplicación del IVA, **www.dga.gob.ni**
- ◆ Marlene Analia Aliaga Riquelme, maliaga21@hotmail.com, Normas Internacionales de Contabilidad **monografias.com**
- ◆ **Martínez**, Orlando, Sistema de Contabilidad, Importancia de los sistemas, Componentes de un sistema

ANEXOS

ANEXO 1



Entrevista Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua Recinto Universitario Mariano Fiallos

Somos estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas; y estamos realizando esta entrevista con el propósito de saber cuáles son los tipos de impuestos, tasas y aranceles de importación que se les aplica a las empresas comerciales e industriales de la ciudad de Matagalpa, como son registradas y los procedimientos necesarios para su debida contabilización.

1. ¿Cuáles son los productos que su empresa importa?
2. ¿De qué país importa sus productos?
3. ¿Qué tipo de Impuestos paga por mercancía importada?
4. ¿El importe de estos impuestos es fijo o variable?
5. ¿Bajo qué régimen paga los impuestos?
6. ¿Dónde paga usted los impuestos de importación?
7. ¿Qué tipo de sistema de contabilidad lleva en su empresa?
8. ¿Tiene establecido un manual de control Interno en su empresa?
9. ¿En la revelación y presentación de sus estados financieros ponen en práctica los PCGA?
10. ¿Hacen uso de Formas y formatos?
11. ¿Cómo clasifica el tipo de Impuesto, al costo o al gasto?
12. ¿Qué cuentas se afectan para la adecuada contabilización de los impuestos?

ANEXO 2

CATALOGO DE CUENTAS

1. Activo

10. Corriente

100. Disponible

1000. Caja

1001. Bancos

10010. BANPRO

10011. BAC

10012. BANCENTRO

101. Exigible

1010. Cuentas por Cobrar

1011. IVA acreditable

102. Realizable

1020. Inversiones temporales

1021. Mercancía

1022. Mercancía en transito

103. Propagado

1030. Impuestos pagados por anticipado

1031 Seguros pagados por anticipado

1032. Intereses pagados por anticipado

ANEXO 3

104. Fijo o Inmovilizado

- 1040. Depreciable
- 10401. Edificios
- 10402. Maquinaria
- 10403. Equipo
- 10404. Mobiliario
- 10405. Instalaciones

1041. Intangibles

- 10410. Patentes
- 10411. Marcas de Fábrica
- 10412. Plusvalía

105. Otros Activos

- 1050. Depósitos en garantía.

2. Pasivo.

20. Circulante

200. Exigible

- 2000. Proveedores
- 2001. Acreedores Diversos
- 2002. Documentos por pagar
- 2003. IVA por pagar

ANEXO 4

2004. IVA por pagar

201. Largo Plazo

2010. Prestamos Bancarios

2011. Hipotecas

202. Otros Pasivos

2020. Depósitos recibidos en garantía

2021. Provisión para servicios en garantía

2022. Utilidades no reclamadas

3. Capital contable

30. Capital Social

31. Superávit o excedente

310 .Superávit Ganado

311 Superávit ganado en reserva

3110. Reserva Legal

3111. Reserva para amortización de obligaciones

3112. Reserva para fluctuación de valores de activo

4. INGRESOS

40. Ventas

ANEXO 5

- 400. Ingresos por ventas
- 401. Modificación de Resultados
- 4010. Devolución de ventas
- 4011. Bonificación sobre ventas
- 402. Ventas en consignación

- 41. **Productos de inversiones en activo fijo o corriente**
- 410. Financieros
- 4100. Intereses y descuentos cobrados
- 4101. Cambios y situaciones
- 4102. Productos en re adquisiciones y valores
- 1403. Utilidad en re adquisición y títulos emitidos.

- 42. **Productos provenientes de servicios**
- 420. Comercio e industria
- 4200. Productos de talleres por reparaciones
- 4201. Comisiones y corretajes
- 4202. Productos diversos.

- 43. **Servicios Públicos sin concesión**
- 430. Productos de alojamiento (hoteles)
- 431. Ingresos por honorarios.

ANEXO 6

5. EGRESOS

- 50. Costo de ventas
- 500. Costo de Ventas
- 501. compras
- 502. Modificación de resultados
- 5020. Devolución de compras
- 5021. Bonificación sobre compras

51. Gastos de inversiones en activo fijo o corriente.

510. Financieros.

- 5100. Intereses y descuentos pagados
- 5101. Gastos de acciones y valores
- 5102. Gasto de comercialización
- 5103. Gasto por servicio administrativo
- 5104. Gasto de compra
- 5105. Perdida en compra-venta de títulos de crédito
- 5106. Descuentos en venta por cobro anticipado.

52. Costos de productos por servicios.

- 520. Comercio e industria
- 5200. Gasto de talleres
- 5201. Comisiones y corretajes
- 5202. Gastos diverso

ANEXO 7

INSTRUCTIVO PARA LLENAR LA DECLARACION MENSUAL DEL IVA

TIPO DE DECLARACIÓN. Debe marcarse obligatoriamente con una "X". uno de los dos recuadros de este rubro. Cuando se trate de la primera declaración del período, marque en el cuadro 1 "ORIGINAL"; y si se trata de una declaración que reafirma a una declaración anterior del mismo período, marque el recuadro 2 "SUSTITUTIVA". En este último caso debe indicarse el número de la declaración que se sustituye o modifica y anote todos los datos de la nueva declaración, incluso los que no cambian. Recuerde que la SUSTITUTIVA es una declaración que reemplaza completamente la anterior.

A) DATOS GENERALES

- Número RUC: Consigne su número Registro Unico del Contribuyente (RUC) que tiene asignado en la DGI con motivo de su inscripción.
- Apellidos y Nombres o razón social: Si es persona natural anote primero sus apellidos y después sus nombres, tal como aparece en su documento de inscripción en el RUC. Si se trata de una persona jurídica consigne su razón social completa.
- Dirección: Señale en forma exacta su dirección para notificaciones, así como el departamento, municipio, fax, teléfono o correo electrónico correspondiente.
- Detalle de la Actividad Económica principal: Anotar en forma resumida el nombre de la actividad que le genera mayores ingresos.
- Adjunta anexo de Crédito Fiscal: Marque con una "X" si adjunta o no, el anexo de crédito fiscal.

B) BASE GRAVABLE

Renglones 1 y 2- Ingresos Gravables devengados durante el mes por ENAJENACION DE BIENES y/o PRESTACION DE SERVICIOS con tasa del 15% (Base Legal: arts. 50 y 53 respectivamente de la Ley de Equidad Fiscal). Consigne en el renglón nº 1 el monto total de los ingresos recibidos y/o devengados en forma periódica, eventual u ocasional por concepto de la enajenación de bienes (excepto los de exportación); y en el renglón nº 2, el monto total por concepto de prestación de servicios gravados con la tasa del 15%.

Dentro del monto total no debe consignarse el monto de los descuentos o rebajas que estén consignados en las facturas o documento de la operación.

Renglón 3- Ingresos Gravables devengados durante el mes por Cemento sin Pulverizar y Gris, con la tasa correspondiente según cuadro (Base Legal: Arto. 130 numeral 3 de Ley de Equidad Fiscal):

Año	2003	2004	2005	2006
Tasa	7%	10%	12%	15%

Consigne en este renglón el monto total de los ingresos recibidos y/o devengados en forma periódica, eventual u ocasional por concepto de importación o enajenación de cemento sin pulverizar (Clinker) y de cemento gris. Dentro del monto total no debe considerarse el monto de los descuentos o rebajas otorgadas dentro de las prácticas comerciales generalmente aceptadas o de uso corriente, que estén consignados en la factura o documento de la operación.

Renglón 4- Ingresos Gravables devengados durante el mes por exportaciones, con tasa del 0% (Base Legal: Arto. 37 y 50 de la Ley de Equidad Fiscal). Consigne en este renglón el monto total de los ingresos recibidos y/o devengados en forma periódica, eventual u ocasional producto de las enajenaciones destinadas a las exportaciones. Dentro del monto total no deben considerarse el monto de descuentos o rebajas otorgadas dentro de las prácticas comerciales generalmente aceptadas o de uso corriente que estén consignados en la factura o documento de la operación.

Renglón 5- Ingresos por Operaciones Exentas (Base Legal: Arts. 52 y 54 de la Ley de Equidad Fiscal). Anote en este renglón el total de operaciones exentas. Deben considerarse dentro de las operaciones exentas, las enajenaciones de bienes y/o prestación de servicios, referidos en los arts. indicados como Base Legal.

Renglón 6- Ingresos por operaciones exoneradas (Base Legal: Arts. 123 y 126 de la Ley de Equidad Fiscal). Consigne en este renglón el total de las operaciones exoneradas. Se considera dentro de tales operaciones la enajenación de bienes y/o prestación de servicios que están exonerados por disposiciones legales ratificadas en los arts. indicados como Base Legal. La exoneración que establece el arto. 126 caduca el 30 de junio del 2005.

Renglón 7- Total de Ingresos devengados durante el mes. Anote en este renglón el resultado de sumar las cantidades indicadas en los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Renglón 8- Total de Ingresos devengados durante el mes por operaciones gravadas. Anote en este renglón el resultado de sumar las cantidades indicadas en los renglones 1, 2, 3 y 4.

C) CREDITO FISCAL

Importante: La Ley de Equidad Fiscal en su artículo 44 establece que el IVA no será acreditable cuando grave bienes y servicios utilizados para efectuar operaciones exentas.

ACREDITACION DEL MES (Base legal: Arts. 37, 42, 43 y 45 de la Ley de Equidad Fiscal).

Renglones 10- Crédito Fiscal del mes por operaciones de ENAJENACION DE BIENES con tasa del 15%. Anote en este renglón el monto total del IVA pagado durante el mes que le haya sido trasladado por concepto de la compra de bienes, que se destinen a operaciones gravadas de la empresa con tasa 15%.

Renglón 11- Crédito fiscal del mes por operaciones de IMPORTACION DE BIENES con tasa del 15%. Anote en este renglón el monto total del IVA pagado durante el mes que le haya sido trasladado por el concepto de importación de bienes, que se destinen a operaciones gravadas de la empresa con tasa 15%.

Renglón 12- Crédito fiscal del mes por operaciones de PRESTACION DE SERVICIOS con tasa del 15%. Anote en este renglón el monto total del IVA pagado durante el mes que le haya sido trasladado por el concepto de prestación de servicios, que se destinen a operaciones gravadas de la empresa con tasa 15%.

Renglón 13- Crédito Fiscal del mes para operaciones con Cemento sin Pulverizar y Gris. Anote en este renglón el monto total del IVA pagado durante el mes, que le haya sido trasladado en la compra de cemento sin pulverizar (clinker) y de cemento gris, que se destinen a operaciones gravadas de la empresa con tasa señalada en el cuadro del renglón 3.

Renglón 14- Crédito Fiscal del mes para operaciones con tasa del 0%. Anote en este renglón el monto total del IVA pagado durante el mes, que le haya sido trasladado por las compras de insumos, materias primas y servicios, necesarios para la producción de bienes destinados a la exportación con tasa del 0%.

Renglón 15- Crédito proporcional. Anote en este renglón el resultado de aplicar la proporción que corresponde a las operaciones gravadas, según se establece en el arto. 45 de la Ley de Equidad Fiscal.

Renglón 16- Subtotal de Crédito Fiscal del mes. Anote en este renglón el resultado de sumar los renglones 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

OTROS CREDITOS

Renglón 17- Menos: Saldo a Favor del mes anterior. Debe consignarse en su caso, el monto del saldo a favor del mes anterior, que es el que se anotó en el renglón 22 de la declaración de dicho mes.

Renglón 18- Menos: Otros Créditos autorizados por la DGI. Anote en este renglón, previa autorización de la DGI, los saldos a favor por concepto de créditos o compensaciones, derivados de excesos de pagos correspondientes a tributos administrados por la DGI.

Renglón 19- Menos: Pagos realizados por concepto de este Impuesto (Realizados a la DGI). En este renglón deberá deducir los pagos efectuados con declaración (es) del mismo período, o los abonos o pagos parciales que se hayan hecho a cuenta de estas declaraciones, sin incluir los recargos o intereses pagados.

Renglón 20- Total de Crédito Fiscal más Otros Acreditamientos: Anote en este renglón el resultado de sumar las cantidades indicadas en los renglones 16, 17, 18 y 19.

D) LIQUIDACION

Renglón 21 o 22- Saldo a pagar o Saldo a Favor: Restar del monto considerado como débito fiscal (renglón 9) el total de deducciones (renglón 20). Si el resultado es positivo o cero anotar la cantidad en el renglón 21 "SALDO A PAGAR" y si es negativo anotar la cantidad en el renglón 22 "SALDO A FAVOR".

E) FIRMAS

Esta declaración debe ser firmada por el declarante o su representante legal, en este último caso anotar los nombres y apellidos y el número de Cédula de Identidad o Residencia.

F) PAGOS (PARA USO DE LA DGI).

Renglón 23- Valor a Pagar: Anote el valor o monto del impuesto que se va a pagar por concepto de esta declaración.

Renglón 24- Multa por mora: Cuando el pago se realice con posterioridad a la fecha en que fue exigible el monto de la multa por mora del renglón 24 será anotado por la DGI.

Renglón 25- Total a Pagar: Consigne en este renglón la sumatoria de las cantidades anotadas en los renglones 23 y 24.

ANEXO 8

SIDONEA / NICARAGUA		VLIS		2 DECLARACION		A ADUANA		ADUANA		DID	
2 PROVEEDOR		Nº:		BDN/4		ADUANA CENTRAL AEREA		MANIFESTO:			
				3 FORMAS		4 LISTAS		REGISTRO:		1874, FECHA	
				5 ARTICULOS		6 TOTAL DE BULTOS		7 NUMERO DE REFERENCIA			
8 IMPORTADOR		Nº 850043		9 RESPONSABLE FINANCIERO		Nº					
RNI:				10 PAIS DE PROCEDENCIA		11 PAIS DE TRANSACCION		12 DETALLE DEL VALOR		13 C.A.P	
14 AGENCIA		EMPRESA		Nº 830284		15 PAIS DE EXPORTACION		16 C/P EXPORTACION		17 C/P DESTINO	
		DECLARACION DEL REGIMEN VIAJERO				18 PAIS DE ORIGEN		19 PAIS DE DESTINO			
18 IDENT. NAC. DEL MEDIO DE TRANSPORTE DE LAGADA				19		20 CODIGO DE EXONERACION		XXXXXXX			
21 CONSIGNATARIO				22 ONZAS		23 TASA DE CAMBIO		24 NATURALIZA		1/1/TRANSC.	
25 MODO DE TRANSPORTE		26 MODO DE TRANSPORTE INTERIOR		27 LUGAR DE DESCARGUE		28 DATOS FINANCIEROS		COPURA DE MULTAS		BANCO:	
29 ADUANA DE ENTRADA		30 LOCALIZACION DE MERCANCIAS				31		SUCCURSAL:		Nº LEGAL:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
33 BULTOS Y DESCARGA DE LAS MERCANCIAS		34 MARCAS Y NUMERO- Nº () CONTENEOR ()		35 NUMERO Y NATURALIZA		36 ARTICULOS		37 POSICION ARANCELARIA		38	
DESCRIPCION:		DESCRIPCION DE MERCANCIA:		BULTOS Y NATURALIZA:		39		40 C/P ORIGEN		41 PESO BRUTO	
DESCRIPCION DE MERCANCIA:		BULTOS Y NATURALIZA:						42 REGIMEN		43 PESO NETO	
DE ALGODON								44 DOCUMENTO DE TRANSPORTE / ANTERIOR		45 CONTINGENCIA	
44 DATOS MAS CERTIFICADOS		ESP Nº1		/ CD.		46 VALOR ESTADISTICO		47 PRECIO DE ARTICULO		48 UN	
BA						49		50 MS		51 AJUSTE	
47 LIQUIDACION DE LOS IMPUESTOS		TIPO		BASE IMPONIBLE		TASAS		IMPORTE		Nº	
										52 CUENTA DE CREDITO	
										53 PLAZO DE TIEMPO EN DIAS	
										54 DATOS CONTABLES	
										55 MODO DE PAGO	
										56 CONTADO	
										57 Nº DE LIBERACION	
										58 R	
										59 1874	
										60 FECHA:	
										61 Nº DE RECIBO	
										62	
										63 GARANTIA	
										64 0.00	
										65 FECHA:	
										66 IMPUESTOS GABARITOS	
										67	
										68 UNEN	
										69 UNEN	
										70 IMPORTE TOTAL	
										71	
50 RESPONSABLE TRANSITO		Nº		FRMA:		C		ADUANA DE SALIDA			
51 ADO PAGO PREVIU Y PAS											
52 GARANTIA NO VALIDA PARA										72 CODE	
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO RESULTADO:				SELO:		73		74 ADUANA DE DESTINO (Y PAIS)		75	
								76		77	
								78		79	
								80		81	
								82		83	
								84		85	
								86		87	
								88		89	
								90		91	
								92		93	
								94		95	
								96		97	
								98		99	
								100		101	
								102		103	
								104		105	
								106		107	
								108		109	
								110		111	
								112		113	
								114		115	
								116		117	
								118		119	
								120		121	
								122		123	
								124		125	
								126		127	
								128		129	
								130		131	
								132		133	
								134		135	
								136		137	
								138		139	
								140		141	
								142		143	
								144		145	
								146		147	
								148		149	
								150		151	
								152		153	
								154		155	
								156		157	
								158		159	
								160		161	
								162		163	
								164		165	
								166		167	
								168		169	
								170		171	
								172		173	
								174		175	
								176		177	
								178		179	
								180		181	
								182		183	
								184		185	
								186		187	
								188		189	
								190		191	
								192		193	
								194		195	
								196		197	
								198		199	
								200		201	
								202		203	
								204		205	
								206		207	
								208		209	
								210		211	
								212		213	
								214		215	
								216		217	
								218		219	
								220		221	
								222		223	
								224		225	
								226		227	
								228		229	
								230		231	
								232		233	
								234		235	
								236		237	
								238		239	
								240		241	
								242		243	
								244		245	
								246		247	
								248		249	
								250		251	
								252		253	
								254		255	
								256		257	
								258		259	
								260		261	
								262		263	
								264		265	
								266		267	
								268		269	
								270		271	
								272		273	
								274		275	
								276		277	
								278		279	
								280		281	
								282		283	
								284		285	
								286		287	
								288		289	
								290		291	
								292		293	
								294		295	
								296		297	
								298		299	
								300		301	
								302		303	
								304		305	
								306		307	
								308		309	
								310		311	
								312		313	
								314		315	
								316		317	
								318		319	
								320		321	
								322		323	
								324		325	
								326		327	
								328		329	
								330		331	
								332		333	
								334		335	
								336		337	
								338		339	
								340		341	
								342		343	
								344		345	
								346		347	
								348		349	
								350		351	
								352		353	
								354		355	
								356		357	
								358		359	
								360		361	
								362		363	
								364			

ANEXO 9

1. En la casilla N° 1. se especifica que se trata de una DECLARACION de aduana correspondiente a una IMPORTACION.
2. En la casilla N°2 se describe el nombre del proveedor.
3. En la casilla N° 6 se describe el numero de bultos (en la cual viene la mercancía)
4. En la casilla N° 7 de describe el numero de referencia, es decir un código de identidad del importador; también se especifica el año en el cual se esta realizando la importación.
5. En la casilla N° 8 se describe que tipo de importador ya sea ocasional, temporal, en el caso del ejemplo es ocasional porque es una persona natural.
6. En la casilla N° 10 se describe el país de procedencia o sea origen de la mercancía.
7. En la casilla N° 14 se describe la agencia, empresa en la cual se esta realizando
8. En la casilla N° 15 se describe el país de exportación.
9. En la casilla N° 16 se describe el país de origen, es decir procedencia de los bultos.
10. En la casilla N° 17 se describe el país de destino de la mercancía.
11. En la casilla N° 18 se identifica el medio de transporte de llegada, terrestre o aérea.
12. En la casilla N° 21 se describe el nombre del consignatario, es decir el nombre del dueño de la mercancía importada.

ANEXO 10

13. En la casilla N° 22 se describe el FOB total, o sea el valor del producto puesta a bordo del vehículo en el país de procedencia excluyendo el CIF.
14. En la casilla N° 23 la tasa de cambio, o sea se identifica el tipo de cambio de la moneda nacional con respecto al dólar en la fecha que se esta realizando la importación.
15. En la casilla N° 27 el lugar de descargo, es decir el lugar donde esta ubicada la aduana.
16. En la casilla N° 29 se describe la aduana de entrada.
17. En la casilla N° 31 se describe los bultos y la descripción de las mercancías.
18. En la casilla N° 33 se describe la posición arancelaria. Cada producto le corresponde en el Sistema Arancelario SAC un código de referencia para retener los impuestos y gravámenes a la importación.
19. En la casilla N° 44 se describe los datos mas certificados
20. En la casilla N° 46 se identifica el valor estadístico, el cual ya esta establecido por la aduana mediante una escala de valores para cada tipo de mercancía.
21. En casilla N° 47 liquidación de los Impuestos. En esta casilla se llena todos aquellos impuestos que correspondan cobrarse a determinados productos importados
22. En la casilla N° 54 lugar y fecha, firma y nombre del declarante.